



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN MATERIA DE  
RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) Y DEL IMPUESTO  
AL VALOR AGREGADO (IVA), LLEVADO A CABO EN LA UNIDAD DE  
TESORERÍA DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO  
“ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ” (SAHUAPA), CUMANÁ, ESTADO  
SUCRE. PRIMER TRIMESTRE AÑO 2008

REALIZADO POR:  
CARMINDA MALAVÉ R.

ASESOR:  
LCDO. CARLOS JIMÉNEZ

INFORME DE PASANTIA PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA  
OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PÚBLICA

Cumaná, noviembre de 2008

## INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	i
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN	1
UBICACIÓN	4
Ubicación Organizacional:	4
Misión:	5
Visión:	5
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
NORMATIVAS	9
UBICACIÓN OCUPACIONAL	10
PROPOSITOS	12
Amplio:	12
Concretos:	12
CAPITULO I	13
ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO “ANTONIO PATRICIO DE ALCALA” (S.A.H.U.A.P.A.)	13
1.1.- Reseña Histórica.	13
1.2.- Objetivos.	15
1.3.- Estructura Organizativa.	15
1.4.- Misión.	20
1.5.- Visión.	20
1.6.- Unidad De Tesorería	21
1.6.1.- Funciones:	22

1.6.2.- Estructura Organizativa de la Unidad de Tesorería. _____	22
CAPITULO II _____	26
GENERALIDADES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). _____	26
2.1.- El Impuesto Sobre La Renta _____	26
2.1.1.- Breve Reseña Histórica. _____	26
2.1.2.- Definiciones de Impuesto Sobre La Renta _____	29
2.1.3.- Objetivos _____	29
2.1.4.- Elementos del Impuesto Sobre La Renta _____	30
2.1.5.- Características _____	32
2.1.6.- Importancia _____	34
2.2.- El Impuesto Al Valor Agregado _____	34
2.2.1.- Breve Reseña Histórica. _____	35
2.2.2.- Definición de Impuesto al Valor Agregado (IVA) _____	37
2.2.3.- Naturaleza del Impuesto. _____	37
2.2.4.- Elementos del Impuesto al Valor Agregado. _____	38
2.2.5.- Características _____	40
2.3.- Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) _____	41
CAPITULO III _____	46
PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA UNIDAD DE TESORERIA DEL SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALA (SAHUAPA) EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). _____	46
3.1.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta En El Pago De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares. _____	46
3.2.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta A Otras Actividades Distintas A Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares. _____	51

3.2.1.- Procedimiento de retención del Impuesto Sobre la Renta a otras actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares. ___	56
3.3.- Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Para Las Compras Y Los Servicios Prestados. _____	58
3.4.- Proceso De Declaración Y Pago De La Retención Practicadas En El Impuesto Sobre La Renta Y El Impuesto Al Valor Agregado. _____	60
CAPITULO IV _____	64
ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE TESORERIA DEL SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALA, EN MATERIA DE RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	64
4.1.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta En El Pago De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares. _____	64
4.2.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta En Otras Actividades Distintas A Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares. _____	65
4.3.- Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Para Las Compras Y Servicios Prestados. _____	66
4.4.- Calculo De Las Retenciones Del Impuesto Sobre La Renta Y El Impuesto Al Valor Agregado. _____	68
4.5.- Proceso De Declaración Y Pago De Retenciones Practicadas En El Impuesto Sobre La Renta Y En El Impuesto Al Valor Agregado. _____	73
CONCLUSIONES _____	75
RECOMENDACIONES _____	77
BIBLIOGRAFÍA _____	78
HOJA DE METADATOS _____	80

## DEDICATORIA

A Dios Todo Poderoso, por darme la vida, la fuerza, salud y paciencia para seguir adelante.

A mis padres, Carlos Malavé y Arminda Rodríguez de Malavé por inculcarme los principios y valores que me guiaron por el camino del bien y por todo su apoyo, estimulándome a que luche por alcanzar las metas que me proponga.

A mis hijos, Jorge José y Anarminda del Valle Castillo Malavé, que son parte de mis alegrías y tristezas y son lo más importante que Dios y la vida me han dado.

A mis hermanas Sabrina, Elizabeth, Graciela, Yaquelyn y mi hermano Carlos, por el cariño, apoyo y palabras de aliento.

A mi esposo Jorge Castillo por su amor y compañía.

A mi prima Verónica, así mismo a maita Teresa y mí tía Blanca por brindarme siempre su cariño.

A mis sobrinos y sobrinas va dedicado este logro, en especial a Jorge Felipe por su valiosa colaboración en la culminación de este informe.

A mi amiga y compañera de clases, Dervis Castillo. Sin dejar atrás a mis cuñadas Lucia y Leonor Castillo, entre muchas más y disculpen si se me olvido mencionar a alguien. Los quiero mucho, inclusive a muchos que de repente no son nombrados acá.

A todos Muchas Gracias.

*Carmina Del V. Malavé Rodríguez*

## **AGRADECIMIENTO**

Antes que a todos, a Dios Todo Poderoso por haberme protegido, ayudado y permitirme alcanzar una de mis sueños.

Al profesor: Lcdo. Carlos Jiménez, por prestarme su valiosa ayuda, colaboración y asesoría en la elaboración de dicho trabajo de grado.

Hago extensivo este agradecimiento al T.S.U. José G. Madriz, a quien le agradezco la oportunidad que me brindo para realizar las pasantías.

A la Lcda. Coromoto Rodríguez y al T.S.U. Julián Cabrera, por brindarme su bella amistad y ayuda.

A todo al personal que labora en el SAHUAPA, ya que gracias a su tan nutrido apoyo logré recolectar la información necesaria para la elaboración de mí informe.

A todas aquellas personas que me ayudaron a lograr esta metas en mi vida.

A todos ustedes mil gracias...

*Carmina Del V. Malavé Rodríguez*

Universidad de Oriente  
Núcleo de Sucre  
Escuela de Administración  
Departamento de Contaduría

Análisis de los Procedimientos utilizados en Materia de Retención del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevado a cabo en la Unidad de Tesorería del Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” (SAHUAPA), Cumaná, Estado Sucre.

Autor: Carminda Malavé R.  
Asesor: Lcdo. Carlos Jiménez

## **RESUMEN**

El Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” (SAHUAPA), en la actualidad es un organismo de servicio médico público que presta atención las veinticuatro (24) horas del día, a las personas en general; además de prestar servicios médicos-asistenciales, tiene el compromiso, a través de sus médicos especialistas la tarea de impartir docencia a estudiantes de Pre y Postgrado para que los usuarios de esta institución incrementen sustancialmente la calidad de salud. Es importante destacar que el SAHUAPA como Agente de Retención, designado por la Administración Tributaria tiene la responsabilidad de llevar el control de las diferentes retenciones por Impuesto Sobre La Renta e Impuesto al Valor Agregado, por concepto de las erogaciones, compromisos y/o servicios que dicha institución solicite a personas naturales o jurídicas, residentes o no en el país. El cual es responsable directo antes el Fisco de enterar las cantidades retenidas, por lo que se hace necesario el Análisis de los Procedimientos de Retención a los Sueldos y Salarios y a las Compras de Bienes y Servicios. En el análisis se pudo evidenciar que tanto el encargado del Área de Retención de Impuesto como su auxiliar poseen conocimientos de las disposiciones legales que rigen el proceso. Es por esto que surge la necesidad de hacer un análisis de los procedimientos utilizados en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo en la Unidad de Tesorería del SAHUAPA, Cumaná, Estado Sucre.

## INTRODUCCIÓN

Venezuela es un país, cuya fuente principal de ingreso ha derivado en su mayoría de lo que se genera del petróleo y de la explotación de recursos no renovables, por lo que debido a esto nunca se impulso la difusión de una cultura tributaria.

Debido a que los ingresos provenientes del petróleo se hicieron insuficientes y cambiantes para subsidiar el gasto público a causa de la inestabilidad en el mercado petrolero, esto impulso una reforma en el sistema tributario de manera que la aplicación de tributos generará los ingresos necesarios para coadyuvar las erogaciones del Estado, para lograr tal fin se crea en el año 1.994 el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como el organismo que se encargaría de velar que se haga una recaudación eficiente y a la vez tratar de bajar los niveles de evasión.

En nuestro país, los ingresos tributarios se dividen en impuestos directos e indirectos. Dentro de los directos podemos mencionar, el Impuesto Sobre la Renta, que grava las rentas o manifestación de riquezas en gravamen sobre las sucesiones y por impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado que grava el consumo.

Actualmente, uno de los impuestos con que el Estado Venezolano cuenta, a objeto de llevar adelante las actividades financieras y de gasto público, es el Impuesto al Valor Agregado, por su margen de recaudación, este impuesto contempla la cancelación o el pago de un tributo por la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

En tal sentido el Estado entendido como Nación tiene el poder original de crear tributos por Ley en todo el territorio nacional, a aquellos sujetos susceptibles de ser obligados y de acuerdo a su capacidad económica y en consideración con los principios de Progresividad, Justicia Tributaria, Igualdad y otros tipificados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Una de estas leyes, es la Ley de Impuesto Sobre la Renta, dicha Ley regula las actividades de las personas naturales y jurídicas, la cual contempla la cancelación o pago de un tributo de acuerdo al enriquecimiento neto que perciben las personas, sean naturales o jurídicas, a través de descuentos realizados a sueldos y salarios y demás remuneraciones similares y a cualquier otro tipo de ingreso que perciba una persona natural o jurídica, considerados como pagos o cuentas del impuesto final a pagar en cada año fiscal.

Por tal motivo, en Noviembre del año 2.002, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), emite una providencia administrativa mediante la cual se designa a los entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado por la adquisición de bienes muebles y la recepción de servicios gravados que realicen como proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto,

El Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” (SAHUAPA), fue la primera organización de la provincia que se construyó y funcionó para la prestación de servicios médicos – hospitalarios, construido en Cumaná en el último tercio del siglo XVIII por el sacerdote Antonio Patricio de Alcalá.

Dentro del SAHUAPA, se encuentra la Unidad de Tesorería, la cual es un órgano administrativo encargado de llevar el control de las operaciones financieras a

los fines de cumplir cabalmente con la cancelación de los compromisos adquiridos por la institución. Cabe destacar que de la Unidad de Tesorería dependen otras Unidades, entre ellas se encuentra la Unidad de Retención de Impuesto, esta tiene las siguientes funciones: realizar y enterar la debida retención del Impuesto Sobre La Renta a personas naturales y jurídicas, así como aplicar la retención del Impuesto al Valor Agregado por la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la normativa legal vigente.

El desempeño del pasante en esta área permitirá completar su formación académica, desarrollar sus habilidades numéricas como de análisis, de igual modo aplicará los conocimientos adquiridos en clases, a su vez adquirir, afianzar y reformular conocimientos, al estar en contacto con personas que poseen una amplia experiencia en el área, compartir e intercambiar ideas que se relacionen con el tópico de las retenciones de impuesto y obtener experiencias tanto en el campo laboral como para la vida diaria.

Por otro lado, la importancia que reviste la presente pasantía dentro de la institución es la de revisar los procedimientos llevados a cabo en la realización del proceso de retención en materia de Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; y determinar su correcta aplicación de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente que regula todo lo relacionado con las retenciones. Por otra parte colaborar a agilizar las actividades para lograr los propósitos de la institución.

Por último dejar material impreso que servirá de consulta para la ejecución del proceso de retención en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

## UBICACIÓN

### **Ubicación Organizacional:**

El Hospital Antonio Patricio de Alcalá es una empresa pública que desde el año 1.996 y según Decreto N° 1075, publicado en Gaceta Oficial N° 179 se transforma en Servicio Autónomo con personalidad jurídica propia y dependiente administrativamente de la Fundación del Estado Sucre para la Salud (FUNDASALUD).

Este es un ente de salud pública sin fines de lucro, cuyo objetivo es prestar servicios médicos – asistenciales de hospitalización, medicina, cirugía, maternidad, laboratorio, rayos x, entre otras, a los habitantes de Cumaná y en otros casos a todas las comunidades de la región.

Esta institución lleva a cabo una serie de actividades organizadas, las cuales permiten cumplir sus objetivos en forma coordinada. Dentro de estas actividades se encuentran las siguientes:

- Supervisar y evaluar la activación de los miembros del cuerpo médico.
- Asignar materiales y suministrarlos a las diferentes unidades solicitantes.
- Seguimiento de las enfermedades del paciente a través de diferentes consultas.
- Hospitalización de pacientes que lo ameriten para la curación de sus enfermedades.

Fuente: Coordinación de Información y Reproducción del SAHUAPA.

**Misión:**

El Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio del Alcalá, es una institución comprometida en la atención médica integral, acertada y oportuna a todo aquel cuya actitud ante la vida le haya provocado alguna lesión.

Así mismo, nos sentimos comprometidos en responder las expectativas de nuestros trabajadores, visitantes, estudiantes de Pre y Post grado y autoridades de salud, contribuyendo de esta manera a un incremento sustancial en la calidad de salud que se presta en el sector público, así como la preparación óptima de profesionales de la salud.

**Visión:**

El SAHUAPA, es una institución autónoma, eficiente y operante, reconocida nacional e internacionalmente en su gestión como prestadora de servicios médicos asistenciales de alta calidad; con personal y tecnología de punta, con personalidad jurídica que la hace administrativamente autónoma de su gestión.

En el SAHUAPA, se desempeñan de tal manera que:

- Los pacientes refieren sentirse satisfecho por el servicio recibido tanto el trato brindado por todo el personal, como por el material y equipo usado en su atención.
- Los proveedores considera que se cumple a cabalidad con los pagos y se mantienen prestos para licitar sus rubros.
- Los estudiantes de Pre y Post grado sienten orgullo de contar con el personal

docente que allí labora y de prepararse en esta institución hospitalaria.

- La Gobernación y la Fundación para la Salud del Estado Sucre, como entes reguladores observan que se cumple a cabalidad con las metas.
- La dirección del SAHUAPA se mantiene informada constantemente de lo que ocurre en los diferentes departamentos y servicios, a través de la red computarizada de la institución.
- Los trabajadores se identifican con el hospital y se sienten parte integral del mismo.
- El resto de los hospitales mantienen una comunicación constante de experiencias y conocimientos, tanto en el campo asistencial, como en el campo de la docencia; el sistema de referencia y contra referencia funciona a través de red radial y computarizada y modernos transportes terrestres, marítimos y aéreos en vinculación con el sistema integral de seguridad.
- Los visitantes mantienen un comportamiento armonioso al sentirse informados por nuestra red audiovisual y de parlante.

Fuente: Coordinación de Información y Reproducción del SAHUAPA.

## **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La estructura organizativa del Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá (SAHUAPA), facilita y proporciona a la dirección del mismo la información necesaria para saber cual debe ser la asignación de áreas de responsabilidad correspondientes a cada uno de los niveles jerárquicos establecidos para llevar a cabo los procesos, permitiendo la buena conducción y dirección de la institución como se muestra en el Anexo N° 1 (Estructura Organizativa).

El SAHUPA desde su inicio estuvo ubicado en el centro de la ciudad, exactamente en el lugar que hoy es ocupado por el Museo Ayacucho en la prolongación del Parque Ayacucho. En virtud del continuo aumento de la población cumanesa y de las comunidades adyacentes se decide, en el año de 1.968, la construcción del hospital al que merecidamente se le dio el nombre de “Antonio Patricio de Alcalá”, en honor al ilustre presbítero cumanés Antonio Patricio de Alcalá.

Para finales de la década de los setenta, se cambia el hospital para sus edificaciones de la calle Bolívar en ellas se cuenta con los servicios indispensables para el servicio de la comunidad, por esta razón es elevado a la jerarquía de Hospital Universitario, mediante el convenio firmado entre la Universidad de Oriente y el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, el 19 de Mayo de 1.978.

Para que el SAHUAPA pueda cumplir con sus objetivos, cuenta con la Unidad de Tesorería del Departamento de Servicios Financieros y Administrativos del mismo, cuya función de manera general, es el registro y control de los fondos monetarios necesarios para el funcionamiento y desarrollo del recinto hospitalario.

Esta Unidad esta bajo la conducción del Lcdo. José Subero, encargado de la administración, operación y ejecución de los pagos realizados por el SAHUAPA.

Dentro de sus funciones específicas se pueden mencionar:

- Registrar y controlar todos los gastos monetarios del recinto hospitalario.
- Coordinar y determinar decisiones financieras destinadas al mejoramiento de la institución.
- Facilitar el control y revisión de todos los movimientos financieros de la organización hospitalaria.
- Revisar y controlar todos los movimientos realizados en caja.

## **NORMATIVAS**

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999). Gaceta Oficial N° 5453. Caracas. Diciembre 20/1.999

Ley de Adquisición de Bienes y/o Servicios del Estado Sucre. (Titulo II Artículo 11).

Reglamento sobre Contratos de la Administración Pública del Estado Sucre (Titulo II Artículos N° 7 al N° 10)

Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público ( Titulo IV Artículo N° 41 y Titulo VI Artículo N° 58 al N° 80)

Ley Orgánica del Régimen Presupuestario del Estado Sucre (Capitulo II Artículo N° 37 al N° 39).

Decreto N° 1502 Reglamento de Funcionamiento y Administración de las Fundaciones, Institutos Autónomos y demás Instituciones Sociales (Titulo VI Artículos N° 21 al N° 24)

Providencia Administrativa N° 0256, mediante la cual se designa a los entes públicos como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. (Gaceta Oficial N° 38188 de fecha 17 de Mayo de 2.005)

Decreto 1808 Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones (Gaceta Oficial N° 36203 del 12 de Mayo de 1.997)

Providencia Administrativa N° 0778, por la cual se dicta el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para el año 2.007 (Gaceta Oficial N° 38582 de fecha 12 de Diciembre de 2.006 reimpressa en Gaceta Oficial N° 38592 de fecha 28 de Diciembre de 2.006)

## **UBICACIÓN OCUPACIONAL**

La pasantía se basará en los procedimientos utilizados en Materia de Retención de Impuesto (IVA e ISLR), en la Unidad de Tesorería del SAHUAPA.

El pasante para realizar las retenciones de impuesto (IVA e ISLR), cual sea el caso, cotejará detalladamente las facturas ya sea de compras, servicios prestados, fletes, entre otros, junto con la orden de compra, los comprobantes de ingresos de bienes nacionales, entre otros documentos para elaborar el recibo de deducción de impuesto, según indique la normativa. Todos estos documentos son enviados al Departamento de Ejecución Presupuestaría para que elabore la orden de pago, este envía a Administración para la firma de la orden de pago y el recibo de deducción. Administración envía de nuevo a Tesorería la orden de pago a cancelar para que se le elabore el cheque. Tesorería lo remite a la Unidad de Retención de Impuesto para elaborar los comprobantes de retención de IVA e ISLR. La Unidad de Retención remite la documentación a la Coordinación de Gastos de Funcionamiento para que se envíe a la Administración para su firma. Una vez firmado por Administración y Dirección estos envían a Caja las ordenes de pago con cheques y firmados para su cancelación, una vez que cobre el proveedor se le da una copia de comprobante.

Luego se envía los soportes a Rendición de Cuenta con una copia de cada uno anexa y firmada por el proveedor.

En el Departamento de Retención de Impuesto se archiva una copia del Recibo de Deducción de Impuesto y una copia del Comprobante de Retención de IVA.

También se elabora una relación de comprobantes de retención de IVA

cancelados para conocer el monto a cancelar de IVA quincenal. Igualmente para la retención de ISLR se elabora una relación de ISLR retenidos a proveedores.

Para realizar el pago de ambos tributos en el caso del IVA se trabaja con la hoja de Excel únicamente con los datos que indique cada comprobante de retención de IVA la cual se efectúa siguiendo las instrucciones indicadas en el “Instructivo Técnico de Transmisión de Información SENIAT”.

En cambio para la cancelación del ISLR la relación de retenciones de ISLR se organiza por porcentajes y cada subtotal se indica en la planilla forma PJ- D13 en el renglón que les corresponde, por ser persona jurídicas a las que se le practica la retención. Este pago se efectúa mensualmente y por medio de cheque a nombre de la Tesorería Nacional. Todo esto bajo la supervisión de la Lcda. Coromoto Rodríguez, por tales razones la ejecución de las actividades del pasante en la institución es de mucha importancia.

## **PROPOSITOS**

### **Amplio:**

Analizar los procedimientos utilizados para la retención en materia de Impuesto Sobre La Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo en la Unidad de Tesorería del Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá (SAHUAPA) Cumaná, Estado Sucre.

### **Concretos:**

- Examinar los casos en que procede la retención del Impuesto Sobre La Renta y el
- Impuesto al Valor Agregado.
- Ejecutar la retención del Impuesto Sobre La Renta en el pago de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares.
- Ejecutar la retención de Impuesto Sobre La Renta en otras actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares.
- Efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado para las compras, los servicios prestados, fletes y etc.
- Comprobar la elaboración de los comprobantes de retención para el Impuesto Sobre La Renta e Impuesto al Valor Agregado (cobro) y las relaciones de retención para el SENIAT (pago).
- Preparar las planillas de declaración y cancelación de las retenciones practicadas en el Impuesto Sobre La Renta y en el Impuesto al Valor Agregado.

# CAPITULO I

## ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO “ANTONIO PATRICIO DE ALCALA” (S.A.H.U.A.P.A.)

### **1.1.- Reseña Histórica.**

El Hospital “Antonio Patricio de Alcalá “, tiene su origen en el año 1.789, cuando un bondadoso presbítero cumanés, tío materno y padrino del Gran Mariscal de Ayacucho, decide mantener a expensas propias un hospital de caridad, en un inmueble de su legítima propiedad, aplicando para su mantenimiento los réditos de su escasa fortuna pecuniaria y al que llamo luego “Hospital Caridad”.

Posteriormente solicita ayuda oficial al monarca español, a través del gobernador de la provincia, Dr. Antonio Pereda en los años 1.782 – 1.786.

El 30 de junio de 1.794, el Rey de España dio su permiso para que se construyera en Cumaná una institución hospitalaria, que atendiera tanto a la población civil y militar. Para ese mismo año se inicio la construcción y no se concluyo en forma definitiva sino hasta el año 1.802.

Los terremotos de 1.853 y 1.929 produjeron graves daños en la estructura, reduciendo la capacidad funcional de este centro hospitalario, el primero construido en el oriente del país.

Durante el año 1.910 se le hicieron modificaciones de emergencia y fue entonces cuando se le dio el nombre de Hospital Alcalá en homenaje a su fundador, el

cual prestó auxilio médico a la población cumanesa hasta el año 1.945, a partir de esa fecha fue trasladada a una edificación ubicada en la avenida Bermúdez.

En el año 1.978 recibe este recinto hospitalario el nombre definitivo de Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá”. Cuando adquiere la denominación de Hospital Universitario, previo convenio formado entre el Ministerio de Sanidad y Asistencia Técnica Social y la Universidad de Oriente dando así inicio a los cursos de postgrado médicos en Obstetricia, Ginecología y Anestesiología.

En 1.987 se construyó edificaciones, para emergencia y observación tanto de adultos como pediátricas, ya que las anteriores resultaban insuficientes para atender la gran demanda de usuarios.

A partir del 10 de Octubre del año 1.996, según decreto 1.045 de la Gaceta Oficial del Estado Sucre se establece que el Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” , tendrá carácter de Servicio Autónomo sin personalidad jurídica adscrito a la Fundación del Estado Sucre para la Salud ( FUNDASALUD) como ente descentralizado del Servicio Nacional de Salud, denominado así Servicio Autónomo Hospital Universitario “ Antonio Patricio de Alcalá” ( S.A.H.U.A.P.A.).

El S.A.H.U.A.P.A, tiene como finalidad atender a la comunidad del Estado Sucre en general, prestándoles los servicio de medicina general, maternidad y planificación familiar albergando en sus instalaciones casos de hospitalización, examinando por el área de emergencia un gran número de pacientes, tanto en el nivel pediátrico como adultos, así como también personas que transitan por los servicios de Laboratorio, Rayos X, Consultas Externa, Odontología, entre otros.

En la actualidad el Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio

Patricio de Alcalá”, continua prestando servicios a la comunidad en el área Medica – Quirúrgica y Psicosocial.

## **1.2.- Objetivos.**

El Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá”, cumple con los siguientes objetivos:

- Suministrar asistencia tanto preventiva como curativa a la comunidad.
- Impartir docencia para la preparación de personal médico
- Ejecutar investigaciones sobre sucesos que puedan dañar o estén dañando la salud pública.
- Realización de campañas de vacunación a la comunidad.
- Satisfacer las demandas del personal prestador del servicio.
- Orientar el diseño de los programas de capacitación y entrenamiento de los trabajadores hacia el logro de las metas económicas y sociales del país.

## **1.3.- Estructura Organizativa.**

La estructura organizativa permite visualizar y establecer el flujo de información e interacciones existentes entre los distintos miembros de la organización, es decir se especifican las funciones, tareas y responsabilidades, que se llevaran de manera coordinada para la consecución de las metas u objetivos; además se determinan los niveles jerárquicos.

Actualmente, el Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” (S.AH.U.A.P.A.), cuenta con una estructura organizativa de tipo lineal,

representada por distintos niveles jerárquicos de la Institución ordenada de manera descendente. Se encuentra conformada por diferentes departamentos, los cuales tienen asignadas actividades que las caracterizan e identifican dentro de la institución (Anexo N° 1)

El S.A.H.U.A.P.A, cuenta con una estructura organizativa conformada por:

### **Consejo Directivo.**

Representa el primer nivel jerárquico y la máxima autoridad rectora y de control de la institución integrado por nueve (9) miembros y sus respectivos suplementes propuestos por las distintas instituciones que lo conforman y designado por el presidente de FUNDASALUD de la manera siguiente: Un representante de FUNDASALUD, quien será el Director del Hospital; un representante del cuerpo médico activo del Hospital; un representante de la Universidad de Oriente (UDO) Núcleo de Sucre, un representante de los profesionales universitarios no médicos y técnicos superiores que trabajan en el Hospital, el Alcalde del Municipio Sucre, un representante de las organizaciones empresariales de Cumaná, un representante de la comunidad civil organizada, por ultimo, dos (2) representantes designados por el gobernador de turno.

### **Dirección del Hospital.**

Representa el segundo nivel jerárquico y la máxima autoridad ejecutiva dentro del Hospital, es conducida o representada por un Director, que depende directamente del CONSEJO DIRECTIVO y tiene la facultad de llevar a cabo las decisiones tomadas por ella.

### **Unidades de Apoyo (Staff).**

En las organizaciones, generalmente se encuentra un personal llamado de Línea y personal Asesor (Staff) que desde el punto de vista de las funciones ejecutadas en la organización, este personal es el responsable directamente del logro de los objetivos de la institución. El ejecutivo Staff o asesor aparece con una actividad restringida, donde solo da recomendaciones que puedan ser puestas en práctica o no por un ejecutivo de línea.

En el S.A.H.U.P.A., esta unidad está conformada por miembros del cuerpo médico y administrativo de la institución en apoyo a las funciones de la dirección del Hospital. Las unidades de apoyo son las siguientes:

- Recursos Humanos
- Consultoría Jurídica
- Comisión Técnica
- Coordinación de Defensa Civil
- Epidemiología
- Coordinación de Informática

Además cuenta con departamentos en línea, estructurados organizativamente, los cuales dependen jerárquicamente de la supervisión de la máxima autoridad ejecutiva, el Director del Hospital:

- Departamento de Medicina: Esta realiza Medicina Interna, Psiquiatría, Endocrinología, Reumatología, Cardiología, Hematología, Neurología,

Nefrología, Dermatología

- Departamento de Cirugía: Cirugía General, Urología, Otorrino, Oncología, Traumatología, Cirugía Reconstructiva.
- Departamento de Pediatría: Emergencia de Pediatría, Pediatría General, Gastroenterología, Nefrología Pediátrica, Neurocirugía, Cirugía Pediátrica y Neonatología.
- Departamento de Emergencia: UCI, Enfermería, Sala de Shoke y Observación.
- Departamento de Obstetricia: Ginecología, Obstetricia, Sala de Parto, Alto Riesgo, prenatal y Post-Natal.

Estos departamentos prestan atención inmediata en cuanto a eventualidades que puedan afectar a la comunidad.

- Departamento de Servicios de Apoyo: Servicios de Biblioteca, Nutrición y Dietética, Promoción Social, Enfermería, Registro y Estadística Médica.
- Departamentos de Servicios Auxiliares: Fisiatría, Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiología, Quirófano, Anestesiología, Odontología, Unidad Tomógrafo, Unidad Diálisis, Radio Terapia, Albergue y Farmacia.
- Departamento de Servicios Generales: Carpintería, Lavandería y Lencería, Mantenimiento, Saneamiento y Seguridad.
- Gerencia de Administración y Finanzas: Contabilidad, Compras y Suministros, Tesorería, Ejecución Presupuestaria.

Cada uno de estos departamentos y Gerencia Administrativa están dirigidas y supervisadas por el jefe de la unidad respectiva.

Para el cumplimiento de las funciones que garanticen las políticas financieras y administrativas del hospital, la Gerencia de Administración y Finanzas está estructurada de la siguiente manera, (Anexo N° 2)

**Unidad de Compras y Suministro:**

Área de Compras.

Área de Almacén.

**Unidad de Contabilidad:**

Área de Contabilidad Financiera.

Área de Rendición de Cuentas.

Área de Bienes Nacionales.

Área de Bienes Materiales.

**Unidad de Tesorería:**

Área de Habilitaduría de Caja.

Área de Control Financiero (Gasto de Personal).

Área de Control Financiero (Gasto de Funcionamiento).

Área de Retención de Impuesto.

**Unidad de Ejecución Presupuestaria.**

Área de Registro y Control de Ejecución Presupuestaria.

Área de Ordenación de Pago.

**Funciones de la Gerencia de Administración y finanzas.**

Entre las funciones de la gerencia se encuentran:

- Gestionar los recursos financieros de la Institución.
- Planificar y coordinar la gestión financiera y administrativa del Hospital.
- Garantizar el abastecimiento de bienes de la Institución.

- Planificar, coordinar, supervisar y controlar el manejo de los recursos económicos y financieros.
- Supervisar las actividades de las diferentes unidades a su cargo para garantizar el cumplimiento de las normas.
- Asesorar a la dirección y demás instancias organizativas del hospital en materia financiera y contable.
- Promover la automatización de la gestión administrativa – financiera.

#### **1.4.- Misión.**

El Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá (SAHUAPA), es una institución comprometida en la atención médica integral, acertada y oportuna a todo aquel, cuya actitud ante la vida, le haya provocado alguna lesión o enfermedad.

Asimismo, sentir el compromiso en responder a las expectativas de sus trabajadores, visitantes, estudiantes de Pre y Postgrado y autoridades de salud; contribuyendo de esta manera, a un incremento sustancial en la calidad de salud que se presta en el sector público, en la presentación óptima de profesionales.

#### **1.5.- Visión.**

El Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá (SAHUAPA), es una institución que busca satisfacer una necesidad colectiva es por ello que trata de desempeñar un papel de manera efectiva en su gestión para que la misma logre cumplir con sus misiones es necesario que este tenga una visión de lo que puede realizar para cumplir con todos los servicios médicos que en este se llevan

a cabo. Por tal motivo esta institución se traza las siguientes metas:

- Llevar de una manera eficaz y eficiente todas las funciones que en ellas se generan.
- Brindar a los pacientes un buen servicio para que ellos se sientan cómodos y satisfechos a la hora de requerir la ayuda de la institución.
- Lograr que los trabajadores tengan un buen trato tanto con sus superiores como los que laboran en su misma unidad como por debajo de ellos para que así exista una armonía en el trabajo que se emprenda de manera tal que se sientan agradao con su trabajo.
- Ofrecer una buena área de investigación de manera que las personas que requieran de hacer labores investigativa cumplan con sus objetivos ya que este ofrecerá las herramientas necesarias para dicha labor. Esta área va encaminada mayormente a todos los niveles de estudios.

#### **1.6.- Unidad De Tesorería**

El Servicio de Tesorería es el encargado de cumplir las funciones generales de pago de nómina de obreros, empleados, contratados entre otros, y los compromisos por pagar que la institución adquiera.

Este servicio está bajo la supervisión y control de un jefe de área y una secretaria como colaborador inmediato y cuatro (4) unidades con sus respectivos Coordinadores y colaboradores; Unidad de Habilitaduria (Caja), Unidad de Control Financiero Gasto de Personal, Unidad de Control Financiero Gasto de Funcionamiento y la Unidad de Retención de Impuestos.

#### 1.6.1.- Funciones:

- Redacta en forma clara y precisa, transcribir todas las correspondencias enviadas al banco y a los diferentes servicios de la institución y Fundasalud.
- Realizar trabajos tipeados en la computadora: oficios, memorándums, formularios, documentos diversos, borradores, cuadros y otros.
- Atender y recibir a los funcionarios y público en general cuando requiera de información.
- Recibir y efectuar llamadas telefónicas.
- Mantener y organizar los archivos de la Unidad.
- Transcribir las conciliaciones.
- Transcribir cheques de las nominas de pago de los funcionarios de la institución y los ingresos mensuales de las transferencias de los préstamos y casas comerciales.

#### 1.6.2.- Estructura Organizativa de la Unidad de Tesorería.

Según el Manual de Procedimientos Administrativos, la Unidad de Tesorería forma parte de la estructura Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas, adscrita o dependiente de la Dirección del hospital y mantiene bajo su responsabilidad cuatro (4) Departamentos: (Anexo N° 3)

#### **Habilitaduria (caja):**

Este es el encargado de resguardar y entregar los cheques, por los diferentes conceptos o beneficio, cesta tickets del personal que elabora en la Institución. Es

también parte de su responsabilidad realizar la relación de los valores (Cheques) en custodia de esta Institución.

Funciones:

- Coordinar todas las actividades de caja.
- Registrar y controlar los ingresos y egresos (flujo de caja) a fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los valores emitidos.
- Organizar los trabajos de caja a fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los pagos emitidos para su entrega al beneficiario.
- Gestión y control de las cuentas por pagar.
- Realizar arqueos de caja sobre los pagos emitidos.
- Preparar informe sobre disponibilidad de valores no cobrados por su agilización.
- Establecer un sistema de información oportuna al cliente.
- Ejercer la custodia de la caja de caudales de la Tesorería.
- Relacionar y emitir reporte de pago al área de contabilidad.

### **Control Financiero (Gasto de Personal).**

Se encarga de controlar los recursos financieros utilizados para atender los gastos que debe hacer la institución como contraprestación de los servicios que recibe, a través de las diferentes formas de contratación prevista en la Ley.

Funciones:

- Verificar los saldos de las cuentas bancarias, utilizadas para la emisión de pagos.
- Elaborar y controlar los cheques utilizados para la cancelación de nominas.
- Emite los reportes periódicos sobre los estados de cuentas.

### **Control Financiero (Gasto de Funcionamiento).**

Esta unidad se encarga del control de los recursos de la institución, pero en este caso en los gastos que tienen por objeto atender el funcionamiento normal de la administración de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público.

Funciones.

- Recibir las órdenes de pago, con sus respectivos soportes de la Gerencia de Administración, revisarla y realizar el pago respectivo, indicando las características y el procedimiento.
- Registrar en el libro auxiliar de banco, los cheques emitidos y revisar el balance mensualmente.
- Revisar el informe mensual de ingreso y egresos, enviarlo al Departamento de Contabilidad.
- Realizar conciliaciones bancarias, a fin de verificar el control de las erogaciones.

## **Retención de Impuestos.**

Es la encargada fundamentalmente de asegurar para el fisco, la percepción periódica del tributo que causan determinadas operaciones en los cuales deba efectuar una retención.

### Funciones.

- Sirve de Agente de Retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Recibe de la unidad de compras las erogaciones con sus facturas para la respectiva retención de impuestos (recibo de deducción impuesto).
- Recibe de la Coordinación de Gastos de Funcionamiento las órdenes de pago con sus respectivos cheques, para la elaboración del respectivo comprobante de retención.
- Realiza la declaración de retención del Impuesto al Valor Agregado a través del PORTAL del SENIAT.
- Realiza la Declaración de retención del Impuesto Sobre la Renta a través del banco.

## **CAPITULO II**

### **GENERALIDADES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

#### **2.1.- El Impuesto Sobre La Renta**

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración de las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten. Uno de los tributos que ha sido objeto de diversas modificaciones, es el Impuesto Sobre la Renta, cuyo objetivo es gravar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes, con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejercer.

##### **2.1.1.- Breve Reseña Histórica.**

El clásico economista ADAM SMITH, en su obra “La Riqueza de las Naciones”, en el libro V “Ingresos del Soberano de la Comunidad”, hace referencia al Impuesto Sobre la Renta de la Tierra, y así dice: “El Impuesto Sobre la Renta de la Tierra puede fijarse de acuerdo con un canon determinado, es decir, todo Distrito se valora en una renta determinada, y esa valoración permanece inalterable de crecimiento del cultivo de la misma”. Este tributo tiene su aparición en el siglo XVIII, y son los países europeos los primeros en utilizarlo, especialmente Inglaterra donde se aplicó por primera vez, y otras monarquías que habían quedado arruinadas por las guerras Napoleónicas, por lo que tuvieron necesidad de recurrir a un tributo

directo que les proporcionara recursos inmediatos.

De Europa se extendió para los Estados Unidos de Norte América, Canadá, y a comienzos de siglo XIX se inicia su aplicación en algunos países Latinoamericanos como: Argentina, Chile, México, etc. En Venezuela tenemos antecedentes muy remotos de algo que se parecía a este tributo en el año 1821, en el Congreso de Cúcuta, cuando se estaba constituyendo la Gran Colombia, el Libertador introdujo algunas modificaciones al sistema impositivo Colonial y estableció un impuesto proporcional denominado “Contribución Directa” que gravaba el producto de los “muebles, semovientes, sueldos, bienes raíces”, etc. Este tributo dejó de aplicarse por la prematura división de la Gran Colombia, con posterioridad, en 1860, el Gobierno de Venezuela promulgo una Ley que gravaba las “ganancias producidas por las industrias, los muebles, sueldos, etc.” A fin de solventar un poco el ruinoso estado de las rentas públicas.

Esta Ley fue reformada en 1.861 y abolida finalmente en 1.863, ya que no fue posible aplicarla en la Guerra Federal, que altero la estabilidad institucional del país. En la década de los años treinta, del siglo XX, el célebre Ministro de Hacienda Alberto Adriano presento tres (3) proyectos de leyes que sí tenían características de un verdadero sistema de tributación directa durante los años 1.937- 1.940 que le proporcionara al Estado mayores recursos para satisfacer las múltiples necesidades de salubridad, educación, vías de comunicación y otros, que requería el país, sin que ninguno de ellos fuera aprobado por el parlamento de ese entonces. Pero no obstante estos fracasos que tuvo el Dr. ADRIANI, en sus desesperados esfuerzos por transformar la vida fiscal y hacendística de Venezuela, agravado por su muerte prematura, entre los años 1.939-1.940, con el advenimiento del General ISAIAS MEDINA ANGARITA, quien sucedió en el poder al General ELEAZAR LOPEZ CONTRERA, desde el año 1.941 hasta el 18 de octubre de 1.945.

Se presento al Congreso en el año 1.942, un proyecto de Ley de Impuesto Sobre la Renta, como una síntesis de los tres proyectos anteriores, y finalmente el 10 de julio de 1.942, el Congreso sanciono la primera Ley de Impuesto Sobre la Renta a la cual le fue puesto el “Ejecútese” por el General ISAIAS MEDINA ANGARITA el 17 de julio de 1.942 y entro en vigencia el 1 de enero de 1.943. A partir de esa fecha esta Ley ha venido a constituir la más importante para nuestra vida fiscal por los cuantiosos recursos que nos ha aportado, por las continuas reformas que se han hecho a la misma, nos ha permitido hacer múltiples transformaciones en el país, tanto de índole socio- económica como institucionales. Desde la creación de este tributo hasta nuestros días, ha experimentado cambios relativos al sistema de aplicación.

Al principio se opto por un Sistema Cедular y uno Mixto; el primero consistía en clasificar el enriquecimiento por su origen (cedular), para grabarlos a cada uno con una tasa fija de imposición. Mientras que, el Sistema Mixto era un pago complementario calculado con una tarifa progresiva sobre la renta global, formada por la suma de la renta Cедular. Con la reforma del año 1.966 se deroga el sistema Cедular Mixto por el Sistema Global Progresivo, logrando hacer de este un Impuesto más progresivo o personal, aplicando una tarifa progresiva distinta a las personas naturales y jurídica.

Este Sistema Global Progresivo consistió, en una estructura de dos tarifas progresivas distintas, aplicada una a las personas naturales y otra a las personas jurídicas. Se graban todas las rentas sin distinción de origen y sobre la suma total de la renta neta disponible. Este Sistema fue mejorado en la reforma que entro en vigencia el 1 de julio de 1.978 por un Sistema Global Puro, que consiste en establecer tarifas progresivas (Tarifa 1), para las personas naturales, está a su vez perfeccionada con la reforma a la Ley que entro en vigencia el 1 de octubre de 1.991 y la reforma del 22 de octubre de 1.999 y ahora vigente la reforma del mes de febrero del año 2.007.

### 2.1.2.- Definiciones de Impuesto Sobre La Renta

El Impuesto Sobre la Renta ha sido definido por varios autores que se han dedicado a estudiar el tema, entre los cuales se pueden mencionar lo que al respecto señala el autor José Félix Ruiz Montero en su libro “El Impuesto Sobre la Renta Venezolano” lo siguiente:

El Impuesto Sobre la Renta, como su nombre lo indica, grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo la relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal. (pág. 33)

Entre tanto la autora Juana Morgado en su libro de “Imposición a la renta”, indica lo siguiente con respecto a la definición: el Impuesto Sobre la Renta es una prestación monetaria directa de carácter definitivo y sin contra prestación, recabada por el Estado a los particulares, de acuerdo a reglas establecidas, los cuales sirven para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas o sociales (pág. 10)

### 2.1.3.- Objetivos

Uno de los tributos que ha sido objeto de diversas modificaciones, es el Impuesto Sobre la Renta, el cual tiene como objeto, fuente y base de cálculo, grabar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) y otras utilidades económicas con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejercer, por ello es el impuesto más justo y ecuánime, pues graba un signo cierto y seguro de riqueza; la riqueza ganada o rentas.

#### 2.1.4.- Elementos del Impuesto Sobre La Renta

El Impuesto Sobre la Renta posee elementos que lo caracterizan entre ellos podemos mencionar:

- Enriquecimiento Netos
- Disponibilidad del Ingreso
- Territorialidad y Extra territorialidad de Ingreso
- Anualidad del Ingreso
- Globalidad del ingreso

**Enriquecimiento Netos:** Se refiere a los incrementos o aumento del patrimonio, tanto de una persona natural como jurídica, susceptibles de ser valorados en términos económicos y cuantificados en dinero.

Ley Impuesto Sobre la Renta, artículo 4. Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que después resulten de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos por esta Ley, fuente territorial del ajuste por inflación.

**Disponibilidad del Ingreso:** un enriquecimiento se considera disponible cuando se tiene la propiedad o se puede disponer de él.

La disponibilidad es un principio consagrado en nuestra Ley de Impuesto Sobre la Renta y se refiere a la oportunidad en la cual el titular de un enriquecimiento puede hacer uso del mismo desde el punto de vista legal y económico. En tal sentido, la Ley establece regulaciones a las disponibilidades, las cuales podemos resumir como sigue:

- Rentas disponibles cuando son pagadas (cobradas o Abonadas en cuenta)
- Rentas disponibles sobre la base de los ingresos devengados.
- Rentas disponibles en el momento de realizarse las operaciones que las producen.

### **Territorialidad y Extra territorialidad del Ingreso.**

La Ley de Impuesto Sobre la Renta de Venezuela se basa principalmente, en el principio de Territorialidad de la renta, al indicar que graba los enriquecimientos provenientes de actividades económicas realizadas en el país, cuando la fuente que lo origine ocurra dentro del territorio nacional. Estas actividades pueden ser:

- Explotación del suelo o del subsuelo.
- Formación, traslado, cambio o sesión del uso o goce de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales.
- Servicios prestados por personas domiciliadas residentes o transeúntes en nuestro territorio.
- Asistencia técnica o servicios tecnológicos utilizados en el país.

Con respecto a la extra territorialidad, se refiere a Sistema Tributario que además de gravar los enriquecimientos netos que se obtengan dentro del país, también pecha los enriquecimientos obtenidos fuera de él, por sus personas residentes o por los domiciliados.

Ejemplo: Ingresos de Funcionarios en el Exterior; es decir, las actividades oficiales realizadas por los funcionarios de los Poderes Públicos Nacionales, Estatales

o Municipales entre otros en el Exterior, se consideran realizadas en el país y en consecuencia sus remuneraciones serán gravadas en Venezuela.

### **Anualidad del Ingreso**

Se refiere al periodo u ejercicio económico fiscal durante el cual se computan los enriquecimientos netos y disponibles obtenidos por el contribuyente (persona natural y jurídica). En tal sentido el ejercicio anual gravable es el periodo de doce meses que corresponde al contribuyente. Para las personas naturales el ejercicio fiscal es por lo general, el año calendario o año civil (1 de enero al 31 de diciembre); en cambio que para las personas jurídicas el ejercicio fiscal es el año comercial, es decir, que puede empezar en un mes y terminar en otro cumpliendo la condición de que su periodo sea un (1) año.

### **Globalidad del Ingreso**

El sistema global se inicio con la Ley que entró en vigencia el 01 de enero de 1967, y el mismo continuo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente (2003). Este sistema consiste en medir el monto total del enriquecimiento que una persona natural o jurídica haya obtenido en el año, y sobre ese monto se aplica una tarifa progresiva de imposición.

#### **2.1.5.- Características**

El Impuesto Sobre la Renta cuenta con ciertas características muy importantes que puede ser identificado de una manera muy sencilla entre las cuales tenemos:

- Permite la globalización de los enriquecimientos, es decir, que si un

- **Es un sistema progresivo**, lo cual significa que a mayor renta (mayor volumen de enriquecimiento anual) del ente jurídico o natural que lo perciba, mayor será el índice de tributación que se le aplicará, basándose en el principio de justicia que rige la teoría de los impuestos.
- **Eminentemente personal**, lo cual significa que el tributo lo paga el beneficiario del enriquecimiento y no otra persona, ya que la Ley no permite que un ente que no es el titular de la renta o enriquecimiento, sea el sujeto del gravamen.
- **Es un impuesto nacional y no estatal ni municipal**, por cuanto la Ley de ISLR tiene aplicación en todo el territorio nacional; es decir, su recaudación administración es competencia del Poder Publico Nacional.
- **Es un impuesto directo**, porque grava una manifestación de riqueza en forma directa el sujeto obligado al pago del tributo, es quien soporta la carga del impuesto, que a diferencia de los demás existentes en el país, los cuales no recaen directamente sobre el sujeto del enriquecimiento, sino sobre actividades.
- Constituye un efectivo instrumento de desarrollo económico, por cuanto ha sido este tributo uno de los que mayores recursos ha aportado hoy en día al país. Es un ingreso permanente en la estructura del presupuesto público nacional. **Es ordinario**
- **General:** Porque es sobre una actividad en particular o específica, se aplica a todos los que obtengan rentas en los términos que determine la Ley y tenga capacidad de pago. (Personas naturales o jurídicas).
- **No vinculado:** El contribuyente cancela el impuesto sin que exista una

determinada actividad inmediata y directa por parte del Estado.

- **Sucesivo:** Requiere de la realización de una serie de actividades para que se concrete el hecho imponible.
- **Es legal:** Lo cual significa que se establece mediante un instrumento legal, sancionado por la autoridad competente (Congreso Nacional, Parlamento, Asamblea Nacional).
- **Es de carácter obligatorio:** Porque lo establece el Estado mediante el uso de su poder soberano y, desde luego, es de obligatoria aceptación por todos los ciudadanos, por cuanto el Estado tiene esa potestad de autoridad para ello.

#### 2.1.6.- Importancia

El Impuesto Sobre la Renta desde su inicio ha representado una fuente importante de ingresos fiscales para el país, debido a los altos porcentajes que aplica para su determinación y al amplio número de contribuyentes que están obligados a pagarlo, para contribuir en lo posible y en proporción a su capacidad económica al sostenimiento del Estado y lograr una mayor distribución de las riquezas y satisfacer las necesidades colectivas y el desarrollo integral de la Nación.

Como instrumento de política fiscal juega un papel protagónico en el desarrollo y transformación de la economía del país. No obstante en la actualidad el Impuesto Sobre la Renta, ha sido desplazado en términos de recaudación por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### 2.2.- El Impuesto Al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado, es una de las herramientas más utilizadas por el

Ejecutivo Nacional, para elevar los aporte de la recaudación no petrolera a las arcas del Fisco Nacional. La experiencia venezolana en materia de impuesto al consumo de tipo plurifásico no acumulativo es muy reciente y ese reduce hoy al Impuesto al Valor Agregado. Es necesario resaltar que la ejecución de este impuesto, ha traído ciertos efectos y características que lo identifican y que impactan fiscalmente a sus contribuyentes.

#### 2.2.1.- Breve Reseña Histórica.

Se habla de remotos antecedentes en Egipto, Grecia y Roma. Se menciona la centésima Rerun Venaliun, aplicada en Roma por Augusto. En Francia, durante la Edad Media rigió un tributo semejante, llamado “maltote” que fue antecedente de la “Alcabala” española, implantada por Alfonso XI en 1.342.

Durante la primera Guerra Mundial comenzó a conocerse y expandirse el impuesto a las ventas. Primero se estableció en Alemania, luego paso a Francia, para continuar su expansión en otros países europeos. Ganó mucho en importancia, llegando a representar una parte sustancial del ingreso tributario de los mencionados países.

Actualmente se nota importante evolución del impuesto a las ventas, pero bajo la forma de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Este moderno impuesto al valor agregado ha sido adoptado a escala mayorista en Francia desde 1.955 (y en forma actual desde 1.968) en Dinamarca desde 1.967, en Alemania desde 1.968, en Suecia desde 1.969, España desde 1.986, en Grecia desde 1.987, en Hungría desde 1.988.

En América han sancionado el Impuesto al Valor Agregado, entre otros,

Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, México, Perú, Brasil y Uruguay, además de nuestro país, ciertos expertos han pensado en la posibilidad de implementar este tributo en forma más importante y generalizada.

Lo cierto es que los países que actualmente no utilizan el IVA son una minoría y su adopción tiende a generalizarse.

La aplicación en Venezuela del IVA (y en general, la legislación y la implementación de políticas tendientes a estructurar un régimen tributario integral), es de muy reciente data, circunstancia atribuible a la casi absoluta dependencia del ingreso petrolero que ha caracterizado a la economía nacional desde principios del siglo XX, con el consecuente descuido por la obtención de recursos internos estables.

En 1.990 se aplica un impuesto desconocido, denominado Impuesto General a las Ventas y Prestaciones de Servicios, que no es más que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no fue aprobado debido a la resistencia del Parlamento.

Finalmente el 24 de Septiembre de 1.993 queda aprobada en Gaceta Oficial Nro. 35.304, la Ley del IVA, luego modificada el 30 de Septiembre del mismo año, corrigiendo los artículos 40 y 57 y sin la inclusión de las exoneraciones, y para ese entonces la alícuota impositiva era de 15.5%. A partir del año 2.001, el IVA pasa a ser el tributo no petrolero, más productivo en el País, pues en los primeros ocho (8) meses de ese año, el SENIAT reporto una recaudación por Bs. 2.620.000 millones, contra Bs. 1.410.000 millones por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

Dentro de la lista de las modificaciones y en la búsquedas de perfeccionamientos del Impuesto al Valor Agregado, se publica el 29 de Noviembre de 2.002 la Providencia Administrativa Nro. 1.454, esta forma parte de un conjunto de medidas planteadas para optimizar el Sistema Tributario, la cual permite una mejor

recaudación del impuesto y redistribución de las riquezas, teniendo como norte el desarrollo del País.

#### 2.2.2.- Definición de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según Badell Rafael y Gran María (1.999), señalan que es un impuesto indirecto al consumidor, correspondiente al modelo de impuesto al valor, cuya creación, organización, recaudación, fiscalización y control ha sido reservado legalmente al Poder Nacional.

Por su parte José Rafael Bermúdez (1.993), es un porcentaje que se aplica sobre el valor de cada una de las ventas y prestaciones de servicios realizados por las empresas.

En consecuencia, cada una de esas operaciones genera deuda tributaria a cargo del empresario. Esa deuda es una especie de “IVA Bruto”, ya que el empresario podrá deducirle el IVA que soportó cuando adquirió los bienes y servicios que utilizó en su actividad económica.

La diferencia (que podría denominarse “IVA NETO”) es el monto que debe pagarse al Fisco.

#### 2.2.3.- Naturaleza del Impuesto.

La doctrina tributaria ha destacado la naturaleza y características del IVA, señalando que este constituye “un impuesto a las ventas de múltiples etapas, pero no acumulativo y sin efecto de piramidación, que asume como hecho imponible la venta de bienes y prestación de servicios.”

#### 2.2.4.- Elementos del Impuesto al Valor Agregado.

Existen otros elementos que forman parte del Impuesto al Valor Agregado, pero para este trabajo de campo se estudiara los siguientes elementos:

Cualitativos y Cuantitativos.

Cualitativos {  
Materia Imponible  
Hecho Imponible.

**Materia Imponible:** Es el elemento económico en el cual se asienta el tributo y que de una manera directa e indirecta le da origen a la obligación tributaria. La materia imponible puede ser un bien, un producto, una renta, un servicio o un capital.

**Hecho Imponible:** Es la situación, conjunto de circunstancias o hechos en los cuales se encuentra un sujeto y a cuya ocurrencia la Ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria.

Cuantitativos {  
Base Imponible  
Adiciones  
Deducciones  
Tarifas.

**Base Imponible:** En el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se grava la venta de bienes muebles, la importación de bienes y la prestación de servicios, en consecuencia la base imponible se determina de la siguiente manera:

- En venta de bienes muebles: Es el precio facturado del bien siempre que este

no sea menor al precio de mercado.

- En la importación de bienes: Es el valor en aduana de los bienes más los tributos, recargos, intereses y otros gastos que se causen por la importación.
- En la prestación de servicios, ya sean Nacionales o proveniente del Exterior en este caso será el precio total facturado a título de contraprestación y si dicho precio incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión de estos a bienes inmuebles el valor de los bienes muebles se agregara a la base imponible en cada caso.

Ejemplo: La prestación de servicios (Taller mecánico), dentro del costo por reparación incluye IVA por costos de los repuestos.

**Adiciones:** Para la obtención de la base imponible se sumara todos los conceptos que se carguen o cobren en adición al precio convenido para la operación gravada, cualquiera que ellos sean y en especial los siguientes:

- Los ajustes, actualizaciones, comisiones, intereses correspondientes y acciones de precios, fijaciones de precios y valores de clases, pactados antes o al celebrarse la convención o contrato.
- El valor de los bienes muebles y servicios, accesorios a la operación tales como fletes, seguros, embalajes, gastos de limpieza y mantenimiento, cuando no constituyan una prestación de servicios independiente, en cuyos casos se gravaran por separado.
- El valor de los envases aunque se facturen separadamente o el monto de los depósitos en garantía constituidos por el comprador para asegurar su devolución.
- Los tributos que se causen por las operaciones gravadas.

**Deducciones:** Se deducirá de la base imponible las rebajas de precios, bonificaciones, descuentos otorgados a los compradores o receptores de servicios en relación con hechos determinados tales como el pago anticipado. Tales deducciones deberán constar en las facturas que emita el vendedor de manera obligatoria.

**Tarifas:** La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de Presupuesto Anual y estará comprendida entre un límite mínimo de 8% y un máximo de 16,5%.

La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación será del 0% y se aplicara una alícuota adicional del 10% a los bienes de consumo suntuario (bienes de lujo).

#### 2.2.5.- Características

El Impuesto al Valor Agregado muestra las siguientes características:

- Es **legal**, ya que es establecido mediante una ley de acuerdo al principio de legalidad o reserva legal.
- Es un impuesto **indirecto**: El impuesto al valor agregado es un tributo indirecto debido a que incide económicamente sobre el consumidor en la medida en que el contribuyente de derecho obligado a soportarlo, es decir, el vendedor o productor de los bienes o servicios, traslada el gravamen. Grava entonces, los consumos, que son manifestaciones de capacidad contributiva.

Los sujetos que realicen la enajenación o la prestación de servicios, en su condición de contribuyentes, son los obligados a trasladar el impuesto al comprador del objeto o al receptor del servicio, permitiendo así la traslación de la carga fiscal.

Es un impuesto **real**: El impuesto al valor agregado es real ya que no toma en consideración las condiciones personales del contribuyente tales como la capacidad económica incidido por la imposición.

Presenta carácter un tributo objetivo, es decir, que lo que fija y determina el hecho de la imposición es la transferencia del dominio que se realice o condiciones particulares en que se hallen las personas físicas o jurídicas intervinientes

Es de carácter **regresivo**: Un impuesto es de carácter regresivo cuando la carga de la imposición alcanza en mayor proporción a los sectores de más bajos ingresos y de menor riqueza acumulada en comparación con las clases más pudientes.

Si es necesario atenuar la regresividad, la técnica del IVA no es indiferente, pudiendo establecerse exenciones amplias a los bienes de primera necesidad (productos alimenticios, medicinales y a los de indumentaria básica) para el individuo.

Las clases de menores ingresos en realidad, contribuyen en mayor proporción en términos relativos, ya que en la práctica son quienes destinan mayor proporción de sus ingresos al consumo.

### **2.3.- Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

La base jurídica de nuestro Sistema Tributario está consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario y en diversas leyes especiales. Dentro de esas leyes especiales tenemos la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la cual contempla en su artículo N° 86 las retenciones como medida de control fiscal. Esta norma constituye el basamento legal,

para que el estado reglamente la modalidad en que se efectuaran las retenciones de este impuesto a determinados enriquecimientos.

Dentro de la gama de Leyes fiscales, que componen el Sistema Tributario Venezolano se encuentra el Reglamento Parcial de la LISLR en Materia de Retenciones, dictado mediante Decreto del Ejecutivo N° 1.808 de 23 de abril de 1997; en tal sentido posee un rango inferior a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Dicho Reglamento regula únicamente aquellas materias que la Ley le remita, ya que esta detalla claramente las retenciones en cuanto a las personas naturales residentes o no en el País, beneficiarias de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares y otras actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, los hechos imposables, las tarifas que se le aplicaran a cada una de las actividades grabadas, el sujeto activo (responsable en la relación tributaria), entre otros elementos dispensable para regular lo referente a las retenciones.

Finalmente dentro de la lista de leyes se encuentra la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A mediante la cual se designa a los entes públicos nacionales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado la cual plantea medidas para optimizar el Sistema Tributario, que permita una mejor recaudación del Impuesto y redistribución de las riquezas, teniendo como meta el desarrollo del país en todos sus aspectos.

La retención como instrumento que siempre ha estado consagrada en la Ley de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, es el monto que descuenta y/o retiene el deudor del pago al beneficiario del enriquecimiento con el objeto de recaudar anticipadamente el impuesto que debe pagar un contribuyente por algún enriquecimiento, y facilita al fisco nacional la recaudación.

Las retenciones constituyen un mecanismo previsto en la ley de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), para asegurar el pago de tributo por parte de las distintas categorías de contribuyente, en el mismo momento en que estos obtienen determinadas clases de rentas previstas en la Ley.

Las retenciones tienen su fundamento en el interés de la Administración Fiscal, de recaudar del contribuyente, el Impuesto Sobre la Renta por él debido (o parte de dicho Impuesto), en el momento que más coincida con el hecho generador de este tributo.

Juan Garay en la ley de Impuesto Sobre la Renta comenta que la obligación de retener depende de varios hechos:

- De la naturaleza de la renta; por ejemplo, si se paga un sueldo (mayor de cierto límite) hay que retener.
- De la naturaleza de quien hace el pago: por ejemplo, si se tratare de honorarios profesionales. Si los honorarios profesionales los paga una sociedad, una comunidad o una persona jurídica exenta de impuesto deberá retener el impuesto; pero no se retendrá en cambio si el pagador de los honorarios es un particular o persona natural como les llama la Ley.
- Depende también de la residencia de quien recibe el pago: si una persona o empresa es residente en Venezuela puede ser determinante no solo en cuanto a la obligación de retener sino también en cuanto al monto o porcentaje de retención. Lo mismo puede decirse de las sociedades según estén domiciliadas o no.

En cambio en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) la obligación a retener va depender de:

La temporalidad de los hechos imponible, es decir, se entenderán ocurridos o perfeccionados los hechos imponible y nacida, en consecuencia, la obligación tributaria en diferentes momentos, de acuerdo con el tipo de operación. Así, la obligación tributaria nace:

En la venta de bienes muebles corporales: en los casos de ventas a entes públicos, cuando se autorice la emisión, de la orden de pago correspondiente y en todos los demás casos distintos cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes, cuando se paga el precio o cuando se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurre primero.

En la importación definitiva de bienes muebles: en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduana.

En la prestación de servicio: en los casos de servicios de electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, de transmisión de televisión por cable o por cualquier otro medio tecnológico a título oneroso, desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio y en los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.

En la venta de exportación de bienes muebles corporales: cuando se produzca la salida definitiva de los bienes mueble del territorio aduanero nacional.

La territorialidad de los hechos imponible.

El IVA se configura en las siguientes operaciones:

- Ventas de bienes corporales que serán gravable cuando los bienes se encuentren situado en el país.
- Retiro o desincorporación de bienes muebles, tanto del activo fijo como del inventario de mercancía, realizado por los contribuyentes de este impuesto que serán gravable cuando los bienes se encuentren situados en el país.
- Importación definitiva de bienes mueble, que se gravara cuando tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduana.
- Prestación a titulo oneroso de servicio, cuando ellos se ejecuten o aprovechen en el país, aunque se hayan generado, contratado, perfeccionados o pagado en el exterior y aun cuando el prestador del servicio no se encuentre domiciliado en Venezuela.

**CAPITULO III**  
**PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA UNIDAD DE**  
**TESORERIA DEL SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL**  
**UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALA**  
**(SAHUAPA) EN MATERIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO**  
**SOBRE LA RENTA (ISLR) E IMPUESTO AL VALOR**  
**AGREGADO (IVA).**

**3.1.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta En El Pago De Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares.**

El basamento legal para las retenciones de Impuesto Sobre la Renta para sueldos y salarios está consagrado en el Decreto 1808, donde se establece que aquellos contribuyentes o personas naturales residentes en el país, estarán sujetos a retención del Impuesto solo cuando el beneficiario obtiene o estime obtener de uno o más deudores o pagadores, un enriquecimiento neto total anual que exceda de mil (1000) UT.

Esta información debe ser presentada en un formulario denominado (AR-I) durante la primera quincena del mes de enero, o antes de hacer efectiva la primera remuneración y debe ser entregado al Agente de Retención para su revisión, y en caso de error notificar al trabajador.

En lo referido a los contribuyentes o personas naturales no residentes, se establece la retención de Impuesto del 34% del total pagado o abonado, sobre cualquier monto de tales remuneraciones. (Art. 3 Decreto 1.808).

Es imprescindible aclarar la definición de contribuyentes residentes o no residentes en el país, es este sentido el artículo 51 en su Parágrafo Único de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece lo siguiente:

Se entiende por persona natural no residente, aquella cuya estadía en el país no se prolongue por más de ciento ochenta y tres (183) días dentro de un año calendario y que no califique como domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Parágrafo Único: Las personas a que se refiere el encabezamiento de este artículo, se consideran como residentes a los efectos del mismo, cuando hayan permanecido en el país por un periodo continuo o discontinuo de más de ciento ochenta y tres (183) días en el año calendario inmediatamente anterior al del ejercicio al cual corresponda determinar el tributo. (2001).

De acuerdo a lo que la Ley de Impuesto Sobre la Renta especifica en su artículo 51, claramente cuando se considera una persona natural residente y no residente, lo que conlleva a que la retención sea realizada de forma diferente para ambos casos, en el caso de las personas naturales residentes la retención aplicada a sueldos y salarios puede darse desde dos procedimientos, como lo son: Porcentaje de Retención Inicial y la Variación sobrevenida en los datos del empleado.

En lo que respecta a la determinación del porcentaje de retención inicial a los beneficiarios que el artículo 2 y parágrafo primero del artículo 3 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, el artículo 5 de dicho Reglamento explica el procedimiento siguiente:

**Paso 1:** Se calcula la remuneración total anual estimada que se espera percibir del pagador, para lo cual debe tener en cuenta las asignaciones u otros pagos,

consideradas partes de la remuneración fija (los bonos, primas), así como también de carácter variable; pero que se reciban permanentemente, es decir mensual

**Paso 2:** A las remuneraciones estimadas se le deben hacer las correspondientes deducciones establecidas por la Ley en sus dos modalidades, la cual dependerá de la conveniencia del beneficiario (trabajador).

Lo contemplado en el artículo 59 de la LISLR que establece los siguientes gastos deducibles:

- Lo pagado a los Institutos Docentes del país, por la educación del contribuyente y de sus descendientes no mayores de veinticinco (25) años.
- Prima de seguro de hospitalización, cirugía y maternidad, pagados por el contribuyente.
- Servicio médicos odontológicos y de hospitalización prestados al contribuyente como a las personas a su cargo.
- Los intereses pagados para la adquisición de su vivienda principal hasta 1000 U.T., o lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar, hasta 800 U.T.
- Desgravamen único señalado en el artículo 60 de la LISLR, equivalente a setecientos setenta y cuatro unidades tributarias (774 UT).

**Paso 3:** El beneficiario (el trabajador) deberá aplicar la tarifa N°1 establecida en el artículo 50 de la LISLR, al resultado de restar la remuneración anual menos los desgravámenes para obtener así el impuesto estimado para el año gravable.

**Paso 4:** El contribuyente deberá calcular las rebajas que le corresponde según

lo establecido en el artículo 61 de la LISLR, entre los cuales se encuentran:

- Por ser persona natural y residente en el país una rebaja de 10 UT
- 10 UT por el cónyuge no separado de bienes.
- 10 UT por cada ascendiente o descendiente directo a su cargo.

Una vez cumplida la obligación del trabajador de calcular el porcentaje de retención que le corresponde, éste trabajador deberá comunicárselo al Agente de Retención para que éste proceda a la aplicación de dicho porcentaje sobre cada pago que le sea efectuado. Según lo contemplado en el artículo 6 del Reglamento Parcial de la LISLR en Materia de Retención, cuando el beneficiario no cumpla con la obligación de calcular su porcentaje de retención inicial y notificarlo al deudor o pagador, el Agente de Retención deberá determinarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5 de dicho reglamento, para esto el Agente de Retención debe seguir los siguientes pasos:

Tomará como base de cálculo la remuneración que estime pagarle o abonarle en cuenta en el ejercicio gravable.

Le restará 10 UT que le corresponde por ser persona natural.

El agente de retención deberá informar al beneficiario por escrito sobre los datos utilizados para determinar dicho porcentaje.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento Parcial de la LISLR en Materia de Retenciones, cuando los datos suministrados por el beneficiario varíen, este tendrá la obligación de determinar un nuevo porcentaje de retención y notificarlo al Agente de Retención antes de la primera quincena de los meses de

marzo, junio, septiembre y diciembre del año gravable para lo cual sigue el siguiente procedimiento:

1. Determinar el nuevo impuesto estimado en el ejercicio que resulte como consecuencia de la variación de la información, aplicando el procedimiento señalado en los numerales 1 y 3 del artículo 5 del Reglamento.
2. Restar del resultado obtenido, el monto del impuesto que le hayan retenido hasta la fecha, el cual se calcula haciendo una sumatoria de todas las retenciones que le fueron aplicadas por el Agente de Retención.
3. Restar del total de la remuneración que estima le pagarán o abonarán en cuenta en el año gravable, la suma de las remuneraciones pagadas hasta la fecha.
4. Dividir el resultado obtenido según establece el numeral 2 entre el resultado obtenido en el numeral 3, multiplicando la cantidad resultante por cien (100). El resultado de esta operación es el nuevo porcentaje de retención.

El porcentaje de retención que se obtenga sea positivo o negativo, deberá ser notificado a los Agente de Retención antes de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año gravable a los fines de la retención que corresponda.

En una observación realizada a la nómina del personal administrativo, médico e ingenieros del SAHUAPA, se pudo detectar que estas personas ganan al final de cada año más de mil (1000) unidades tributarias, según lo establecido en el Decreto 1808, por tal motivo a este personal se le debe calcular el porcentaje de retención inicial y en caso de que hubiera variación en sus remuneraciones percibidas se le calculará un nuevo porcentaje. Es necesario aclarar que la institución incumple con esta disposición ya que no lleva a cabo este procedimiento (ni de cálculo ni de

retención), alegando que no tienen establecidos los departamentos que estarían involucrados en el proceso de las retenciones por concepto de ISLR, al personal del hospital y de esta manera evitar la evasión del impuesto por parte de los trabajadores.

### **3.2.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta A Otras Actividades Distintas A Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares.**

El Decreto 1.808, en materia de retenciones establece que se debe retener en caso de sueldos y salarios o remuneraciones similares, igualmente deberá aplicarse retención a otros gastos distintos a este.

En tal sentido, el instrumento legal (Decreto 1.808) plantea una serie de erogaciones que al momento de ser canceladas debe aplicárseles un porcentaje establecido en dicho reglamento al monto pagado, teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y su característica principal de domicilio o residencia. A continuación se muestra los pagos más comunes efectuados por el SAHUAPA sujetos a retención según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1.808:

- Los pagos correspondientes a gastos de transportes, conformados por Fletes pagados a personas jurídicas, a cualquier persona o comunidad constituida y domiciliada en el país, residente uno por ciento (1%), domiciliada tres por ciento (3%).
- Los pagos que efectúen las personas jurídicas, comunidades o entes públicos, por servicios de Publicidad y Propaganda, efectuados en el país, a las personas naturales residentes o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el mismo, residentes tres por ciento (3%), domiciliadas cinco por ciento (5%) y cuando se trate de los mismos enriquecimientos pagados a las empresas que operen exclusivamente como emisoras de radio, domiciliadas tres por ciento (3%).

- Los pagos que hagan las personas jurídicas, consorcios o comunidades a empresas contratistas o subcontratista domiciliadas o no en el país, en virtud de la ejecución de obras o de la prestación de servicios en el país, sean estos pagos efectuados con base a valuaciones, órdenes de pago permanentes, individuales o cualquier otra modalidad, residentes uno por ciento (1%), domiciliada dos por ciento (2%).
- Los cánones de arrendamiento de bienes muebles situados en el país que paguen las personas jurídicas o comunidades a beneficiarios domiciliados o no en el país, residentes tres por ciento (3%) domiciliados cinco por ciento (5%) .

En el cuadro que se presenta a continuación se resumen las actividades sujetas a retención con sus respectivos porcentajes (año 2.007)

CUADRO PRÁCTICO DE RETENCIONES VARIAS						
DECRETO N° 1.808 DEL 12-05-1997						
						46,00
Numeral	Lit.	Tipo de Enriquecimiento neto o Ingreso Bruto	Beneficiario	Base Imponible	% de Retención	Pago mayor a Bs.
1	a	Actividades Profesionales no mercantiles. Ley Art. 39,	PN - NR	90%	34%	0,01
			PJ - ND	90%	T2	0,01
		Actividades Profesionales mancomunadas no mercantiles.	'(1)	90%	34%	0,01
	b	Actividades Profesionales no mercantiles	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PJ - D	100%	5%	25,00
		Actividades Profesionales no mercantiles	'(2)	100%	3% - 115,00	3.833,33
	c	Pagos realizados por Hipódromos, Canódromos, etc., a: propietarios, jinetes, veterinarios, etc. por servicios profesionales	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PN - NR	90%	34%	0,01
		Pagos realizados por clínicas, colegios profesionales, etc. a profesionales sin relación de dependencia	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
	PN - NR		90%	34%	0,01	
2	a	Comisiones pagadas en virtud de la enajenación de bienes inmuebles	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PN - NR	100%	34%	0,01
	b	Comisiones mercantiles y otras no accesorias a sueldos.	PJ - D	100%	5%	25,00
			PJ - ND	100%	5%	0,01
3	a	Intereses de capitales invertidos en la producción de la Renta	PN - NR	95%	34%	0,01
			PJ - ND	95%	T2	0,01
	b	Intereses provenientes de préstamos y otros créditos, Ley, artículo 52	'(3)	100%	4,95%	0,01
	c	Intereses pagados por Personas Jurídicas	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PN - NR	100%	34%	0,01
			PJ - D	100%	5%	25,00
			PJ - ND	100%	T2	0,01
4		Agencias de Noticias Internacionales. Ley, artículo 35,	PJ - ND	15%	T3	0,01

Continuación del cuadro anterior

5	Fletes pagados a empresas de transporte Internacional (entre Vzla. y el exterior). Ley, artículo 36.	PJ - ND	5%	T2	0,01
	Fletes pagados a empresas de transporte Internacional (en Vzla.). Ley, artículo 36.	PJ - ND	10%	T2	0,01
6	Exhibición de películas y similares para el cine y la televisión. Ley, artículo 34,	PN - NR	25%	34%	0,01
		PJ - ND	25%	T2	0,01
7	Regalías y demás participaciones análogas	PN - NR	90%	34%	0,01
		PJ - ND	90%	T2	0,01
	Asistencias técnicas. Ley artículo 41.	PN - NR	30%	34%	0,01
		PJ - ND	30%	T2	0,01
	Servicios tecnológicos. Ley art. 41.	PN - NR	50%	34%	0,01
		PJ - ND	50%	T2	0,01
8	Primas de seguros y reaseguros. Ley, artículo 52 y 36	PJ - ND	30%	10%	0,01
9	Juegos y apuestas	´(4)	100%	34%	0,01
	Lotería / Hipódromos. Ley art. 64 y 65	´(4)	100%	16%	0,01
10	Cantidades que paguen los Hipódromos, Canódromos y otros centros similares, a propietarios de animales, por conceptos de premios.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
		PN - NR	100%	34%	0,01
		PJ - D	100%	5%	25,00
		PJ - ND	100%	5%	0,01
11	Pagos a Contratistas o subcontratistas por ejecución de obras o prestaciones de servicios.	PN - R	100%	1% - 38,33	3.833,33
		PN - NR	100%	34%	0,01
		PJ - D	100%	2%	0,01
		PJ - ND	100%	T2	0,01
12	Pagos a Arrendadores de inmuebles efectuados por; administradores de bienes inmuebles y personas jurídicas o comunidades.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
		PN - NR	100%	34%	0,01
		PJ - D	100%	5%	25,00
		PJ - ND	100%	T2	0,01
13	Cánones de arrendamiento de bienes muebles situados en el país.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
		PN - NR	100%	34%	0,01
		PJ - D	100%	5%	25,00
		PJ - ND	100%	5%	0,01
14	Pagos que hagan las empresas emisoras de Tarjetas de Crédito por venta de bienes o servicios.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
		PN - NR	100%	34%	0,01
		PJ - D	100%	5%	25,00
		PJ - ND	100%	5%	0,01

Continuación del cuadro anterior

		Pagos que hagan las empresas emisoras de Tarjetas de Crédito por venta de gasolina.	PN - R	100%	1% - 38,33	3.833,33
			PJ - D	100%	1%	0,01
15		Fletes pagados por personas jurídicas a toda persona domiciliada y constituida en el país.	PN - R	100%	1% - 38,33	3.833,33
			PJ - D	100%	3%	25,00
16		Pagos efectuados por empresas de seguros a corredores de seguros.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PJ - D	100%	5%	25,00
17		Pagos efectuados por empresas de seguros a personas o empresas de servicios a clínicas, hospitales y demás centros de salud.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PJ - D	100%	5%	25,00
18		Pagos efectuados por empresas de seguros a personas o empresas de servicios a clínicas, hospitales y demás centros de salud.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PN - NR	100%	34%	0,01
			PJ - D	100%	5%	25,00
			PJ - ND	100%	5%	0,01
19		Pagos por servicios de Publicidad y Propaganda. Cuando se trate de empresas que operen exclusivamente como emisoras de radio.	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PN - NR	100%	5%	25,00
			PJ - D	100%	5%	0,01
			PJ - ND	100%	3%	25,00
20		Enriquecimientos netos por enajenación de acciones efectuadas en la Bolsa de Valores.	(4)	100%	1%	0,01
21		Pagos por la enajenación de Acciones cuando no se efectúe por la Bolsa de Valores	PN - R	100%	3% - 115,00	3.833,33
			PN - NR	100%	5%	0,01
			PJ - D	100%	5%	25,00
			PJ - ND	100%	3%	0,01

Siguiendo el procedimiento de retenciones aplicados por el Decreto 1.808, en materia de retenciones, de Impuesto Sobre la Renta, a otras actividades distintas a sueldos y salarios, el Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” (SAHUAPA) lleva a cabo dicho procedimiento mediante la intervención de los diferentes departamentos:

### 3.2.1.- Procedimiento de retención del Impuesto Sobre la Renta a otras actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares.

Como Agente de Retención el Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá, cumple con la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta por gastos de transportes (fletes), por la adquisición de servicios, arrendamiento de bienes muebles, reparación de daños, servicios de publicidad y propaganda, entre otros, establecidos en el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones en su artículo 9, y para ello lleva a cabo un procedimiento administrativo completo desde el momento en que nace la necesidad de la unidad solicitante, para este caso se obviaron procedimientos anteriores ya que se van a describir solo los procedimientos que se llevaron a cabo en la Unidad de Tesorería y específicamente en la Unidad de Retención de Impuesto. Anexo N° 4

Responsable	Acción
Unidad de Retención de Impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Servicio original con sus respectivos soportes y revisa.</li> <li>• Accede al portal del SENIAT y consulta RIF del proveedor para verificar su condición ante la Administración Tributaria e imprime hoja de consulta del RIF, (Anexo N° 5).</li> </ul> <p>Los porcentajes a aplicar se verifican en el artículo 9 del Decreto 1.808, y registra la retención de ISLR en el sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elabora recibos de Deducción de Impuestos en tres (3) originales, esto se calcula mediante fórmula matemática que se encuentra en el programa Excel utilizado para la retención, firma y sella el (Anexo N° 6)</li> <li>• Anexa un recibo de deducción de impuesto a la Orden de Servicio y soportes y las envía al Tesorero para la firma.</li> <li>• Archiva un recibo de Deducción permanentemente para su control.</li> </ul>
Tesorero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Servicio y soportes, revisa los cálculos y los confirma.</li> <li>• Firma, sella y devuelve a Retención de Impuestos.</li> </ul>
Retención de Impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Servicio, soportes y Deducciones de Impuestos dos (2) copias.</li> <li>• Envía la Orden de Servicio original y soportes a Ejecución Presupuestaría.</li> </ul>
Ejecución Presupuestaría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Servicio, soportes y dos (2) copias de recibo de Deducciones de Impuestos.</li> <li>• Procede a elaborar orden de pago, firma y sella (Anexo N° 7).</li> <li>• Archiva copia de la Orden de Pago y envía a la Gerencia de Administración de Finanzas para la firma.</li> </ul>

### **3.3.- Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Para Las Compras Y Los Servicios Prestados.**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) mediante la providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 – A, designa como agente de retención del Impuesto del Valor Agregado a los entes públicos nacionales, estatales y municipales, siendo este el caso del Servicio Autónomo, Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá (SAHUAPA); el cual será responsable ante el Fisco Nacional del pago (75% o el 100 %) del impuesto, por las adquisiciones de bienes muebles y las recepciones de servicios gravados que realicen los proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto; y los enterará por cuenta del proveedor.

Antes de que la orden de compra de bienes ingresa a la Unidad de Retención esta orden procede de unidades anteriores en la cuales se le hicieron verificaciones, revisión entre otros para su debida aprobación, y una vez que ingresa a la Unidad de Retención de Impuesto se procede a detallar el procedimiento empleado para calcularle la retención. (Anexo N°8)

Responsable	Acción
Retención de Impuesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe y revisa la Orden de Compra original con los respectivos soportes (Presupuesto original, Análisis de Precio original, factura original e Informe de Recepción de Materiales en original etc).</li> <li>• Accede al portal del SENIAT, consulta RIF del proveedor, verifica su condición y el porcentaje que ha de aplicarle (75% o 100%) e imprime hoja de consulta del RIF, y registra la retención de IVA en el sistema.</li> <li>• Elabora el recibo de deducción esto se calcula mediante fórmula matemática que se encuentra en el programa Excel para efectuar la retención, firma y sella dicho recibo. (Ver anexo N° 9).</li> <li>• Anexa dos (2) copias de recibo de Deducción a la orden de compra y sus respectivos soportes.</li> <li>• Archiva permanentemente una (1) copia del Recibo de Deducción de Impuesto y lo envía a Tesorería.</li> </ul>
Tesorería.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Compra en Original con todos los soportes antes mencionado, con el propósito de verificar los cálculos.</li> <li>• Firma y sella copias de Recibo de Deducción y devuelve a Retención de Impuestos.</li> </ul>
Retención de Impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Compra en original con todos los soportes antes mencionado firmada y sellada por el Tesorero.</li> <li>• Registra la Orden de Compra con sus respectivos soportes en el Libro Control (salida de documentos).</li> </ul>

Al finalizar los pasos para la Deducción del Impuesto, se envía la orden de compra a Ejecución Presupuestaria para que se haga el apartado por concepto de retención de impuesto, luego elabora la orden de pago respectiva (Anexo N° 10) y envía a Tesorería para su firma y esta luego envía a Control Financiero gasto de

funcionamiento para la elaboración del cheque. Una vez realizados estos pasos Control Financiero envía la orden de compra, orden de pago y sus recaudos a la Unidad de Retención de Impuesto para:

Responsable	Acción
Retención de Impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe la Orden de Pago original, orden de compra original y el resto de los documentos.</li> <li>• Preparar el Comprobante de Retención (IVA) tres (3) copias (Anexo N° 11).</li> </ul> <p style="text-align: center;">Acción</p>
Retención de Impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Archiva una (1) copia del Comprobante de Retención (IVA) para su control.</li> <li>• Devuelve la Orden de Pago en original y copias, Orden de Compra con sus soportes antes mencionados a Control Financiero Gastos de Funcionamiento.</li> </ul>

En este punto finaliza el proceso de Retención de Impuesto al Valor Agregado, ya que los pasos que siguen corresponden a la cancelación de la compra al proveedor y corresponde a otras dependencias.

### **3.4.- Proceso De Declaración Y Pago De La Retención Practicadas En El Impuesto Sobre La Renta Y El Impuesto Al Valor Agregado.**

El SAHUAPA, como Agente de Retención del ISLR y del IVA, designado por la Administración Tributaria para la declaración y pago del ISLR, para las actividades distintas a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, a través de la Unidad de Retención de Impuesto, es responsable de llevar las Retenciones de ISLR e IVA correspondiente y el registro de tales retenciones por la adquisición de servicio.

La información recopilada y registrada es utilizada posteriormente para elaborar la Relación de Impuestos Sobre la Renta retenida a Proveedores, canceladas al

30/02/2008, donde identifica al proveedor o proveedores de servicios contratados de quien la institución es pagadora o deudora, en esta se indica: N° de Orden de Pago, Proveedor, partida, monto de la factura, base imponible, alícuota y Monto Retenido. (Anexo N° 12).

En dicha relación se organizan las actividades contratadas por la institución, por porcentajes y de esta forma se obtiene los subtotales que serán trasladados a la Planilla Forma PJ-D13, en el renglón que le corresponda. (Anexo N° 13)

Una vez hecha la relación y preparada la Forma PJ-D13 se procede a llenar la Planilla de Pago, se ordena la elaboración del cheque a nombre de la Tesorería Nacional (Anexo N° 14) por el monto total de las retenciones hechas a las empresas y luego se lleva el cheque al Administrador para que firme y se saca una (1) copia.

Después de este procedimiento, se elabora un oficio de parte del Tesorero del SAHUAPA, dirigida a la Gerente del Banco Caroní para la elaboración del cheque de Gerencia a nombre del Tesoro de la Nación por el monto a enterar, una vez que se obtenga dicho cheque, se envía junto con la Planilla Forma PJ-D00013, a la Oficina Receptora de Fondos Nacionales (Banco Industrial), este nos hace entrega de la copia amarilla de la Planilla de Pago firmada, sellada y validada.

Para cumplir con la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se efectúa el siguiente procedimiento:

Los comprobantes de retención de IVA de las compras y servicios adquiridos por la institución, son registrados por la herramienta Excel en un archivo llamado comprobantes de retención IVA cancelados con información resumida e indispensable para la parte financiera y contable.

En otra hoja de Excel elaborada con las especificaciones especiales establecidas por el SENIAT, a través del “Instructivo Técnico Transmisión de Información SENIAT”. Ver (Anexo N° 15), en el se registran únicamente los datos que indique cada comprobante de retención IVA, esta hoja de Excel es la base fundamental para efectuar la declaración.

Para realizar la declaración se procede a imprimir la hoja de Excel donde se relacionan los comprobantes de IVA con la información referida a las compras y servicios prestados entre otros, la cual se cotejara con el físico (comprobante de retención IVA) que se mantienen en los archivos con el fin de corregir algún error.(Anexo N° 16)

Posteriormente, con la hoja de Excel elaborada con las indicaciones del SENIAT, la información debe ser guardada en un archivo TXT (Texto Delimitado por Tabulación), este archivo TXT es el utilizado para enviar la Declaración definitiva y poder ser validado por el Portal del SENIAT; al realizar la declaración en el Portal Fiscal muestra el siguiente mensaje:

*“La revisión se ha realizado satisfactoriamente...”*

*“El archivo de prueba no posee errores”*

Esto nos indica que la información ha sido validada por el Portal.

Por el contrario si al realizarse la validación por el Portal nos muestra el siguiente mensaje:

*“El archivo no se cargo porque contiene errores en los datos, verificar el resultado”.*

Esto nos indica que la información no ha sido validada, por lo tanto nos arroja una lista de errores presentados, los cuales pueden originarse en cualquier campo que constituye la Declaración.

Una vez validada la información, se procede a consolidar el archivo bajo el formato TXT del SAHUAPA, luego se ingresa al Portal del SENIAT mediante la clave, se accede al menú “Ambiente de Prueba” para la validación del formato único TXT.

Este nos indica: El Periodo, Monto Neto a Declarar; el Agente de Retención opta por hacer el pago a través del Banco autorizado por la Administración Tributaria, imprime cinco (5) Planillas de Pagos (Anexo N° 17) y elabora cheques respectivos en Gastos de Funcionamiento a nombres de la Tesorería Nacional, a este cheque se le saca copia.

Luego para realizar el pago se elabora un oficio dirigido al Gerente del Banco Caroní, para la compra de cheque de Gerencia a favor de la Tesorería Nacional para la posterior cancelación. Una vez recibido el cheque de Gerencia, se envía dicho cheque junto a las cinco (5) Planillas de Pago al Banco Industrial, en el Banco nos entregan una de las cinco (5) Planillas de Pago firmada, sellada y validada.

Después de efectuarse el pago, se procede a sacarle tres (3) copias fotostáticas a la Planilla de Pago, al cheque, Relación por Proveedor; se preparan con estas tres (3) copias y se les entrega una (1) a Contabilidad, una (1) a Contraloría y otra a Rendición de Cuenta, mientras la original se queda en la Unidad de Retención para futuras fiscalizaciones del SENIAT.

**CAPITULO IV**

**ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA  
UNIDAD DE TESORERIA DEL SERVICIO AUTONOMO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE  
ALCALA, EN MATERIA DE RETENCION DE IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**4.1.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta En El Pago De Sueldos, Salarios Y  
Demás Remuneraciones Similares.**

Es necesario mencionar que el haber tratado el punto de la Retención del Impuesto Sobre la Renta en el pago de sueldos y salarios, es de vital importancia señalar que esta Institución Hospitalaria no realiza este procedimiento (Porcentaje de retención inicial), debido a que en la misma no se ha implantado los mecanismos que estén acorde con la correcta aplicación de las normas y leyes establecidas por la Administración Tributaria, que faciliten el control de la información necesaria para materializar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta al personal que labora en dicha institución.

A pesar de la inexistencia de dicho procedimiento, la institución al inicio del año le hace entrega al trabajador, (Médicos, Ingenieros, Bioanalistas y Personal Directivos), un Comprobante de remuneraciones y deducciones año 2007, en el cual se reflejan todos los ingresos percibidos y deducciones efectuadas durante el ejercicio fiscal anterior, para lo cual se le solicita el último Boucher de pago. Con este comprobante el trabajador procede hacer su declaración vía Internet. (Anexo N° 18).

En el mismo orden de ideas, es necesario decir que la entrega de esta planilla no garantiza que estas personas beneficiarias de sueldos y salarios bajo dependencia, realicen la declaración de sus enriquecimientos y por consiguiente se presta para evadir impuesto, en vista de que no hay quien les haga un seguimiento o control a los mismos, esto se debe a la falta de mecanismos implantados por el SAHUAPA, para velar por el cumplimiento de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, al personal que labora en la misma.

#### **4.2.- Retención Del Impuesto Sobre La Renta En Otras Actividades Distintas A Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Similares.**

El Hospital por ser una Institución Autónoma, recibe del Estado un presupuesto que le permite cubrir todos aquellos gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios médicos que presta a la colectividad y brindarle al personal que labora en otras áreas no médicas (obrero), beneficios labores y sociales que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la de su núcleo familiar. Por tal motivo tiene la facultad de contratar servicios y comprar bienes muebles que le permitan cumplir tal objetivo, por esta razón la Dirección del Hospital ha implementado procedimientos administrativos para el control y registro de los servicios y bienes adquiridos y de esta manera poder desempeñar su rol de Agente de Retención por voluntad de la Administración Tributaria, en las actividades establecidas en el artículo 9 de Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de retenciones.

En este punto, se detecto que la retención de Impuesto Sobre la Renta a otras actividades distintas a sueldos y salarios se realiza tal y como lo estipula el decreto 1.808, a la unidad de retención ingresa las ordenes de servicios con sus respectivas orden de pago y facturas, el encargado de esta unidad verifica el tipo de actividad realizada para aplicarle el porcentaje de retención que le corresponde por retención de Impuesto Sobre la Renta (2 %, 3 % y 5 %), los más comunes en el SAHUAPA.

Igualmente a este proveedor se le verifica su condición ante la Administración Tributaria para hacerle la retención del Impuesto al Valor Agregado, en caso de que la situación fuese desfavorable la retención por tal impuesto será del 100 % del IVA retenido, en caso contrario que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley, la retención del IVA será del 75 % del IVA retenido.

Esta información se especifica de forma detalla en el recibo de deducción de impuesto 2.008, el cual se puede ver en el (Anexo N° 6).

Otro aspecto que se observa es que cumplen con el deber de entregarle al proveedor los respectivos comprobantes de Retención IVA, aspecto que no se observa con la obligación de emitir los respectivos comprobantes de Retención de ISLR las veces que los servicios son cancelados. De igual forma se observo que las órdenes de pago recorren muchas unidades para poder ser aprobadas y luego canceladas.

Siguiendo con la idea al proveedor se le entrega una relación de comprobantes de retención de ISLR- AR-CV al inicio del año producto de de los servicios prestados el año anterior con información referentes a las facturas emitidas por el proveedor, monto del servicio base imponible, base alícuota y el monto retenido por cada factura, procedimiento que no es legal, porque estos comprobantes deben emitirse cada vez que el servicio sea cancelado. (Anexo N° 19).

#### **4.3.- Retención Del Impuesto Al Valor Agregado Para Las Compras Y Servicios Prestados.**

El SAHUAPA por disposición del artículo N° 2 de la Providencia Administrativa 1.454, está facultada para retener el Impuesto al Valor Agregado por las compras de bienes y servicios que sean requeridos a personas naturales y

jurídicas, sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás.

La retención del IVA será del 75%, de la base imponible facturado de los bienes y servicios gravados, cuando estos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, en caso contrario la retención del 100% de la alícuota impositiva se aplicará en los casos que se establecen en el artículo N° 7 lo siguiente:

- Cuando el monto del impuesto no está discriminado en la factura o documento equivalente, o cuando esta no cumpla con los requisitos o formalidades establecidas en las normas tributarias.
- Cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF).
- Cuando se trate de honorarios profesionales por servicios prestados a entes públicos.
- Cuando los datos del registro, incluidos sus domicilios no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente.
- Cuando el proveedor hubiese omitido la presentación de sus declaraciones de IVA.

La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, es decir, las cantidades que los adquirentes de bienes y servicios gravados acrediten en sus registros contables.

Es importante resaltar que la retención del IVA se le efectúa a aquellos contribuyentes ordinarios que por mandato de la Ley están obligados al pago del impuesto y cuya actividad sea gravada y no sean exoneradas; un ejemplo, los servicios públicos básicos son gravados por el IVA, por lo que estas empresas

deberán recibir en sus taquillas de pago el importe neto de la factura menos el monto de la retención.

Cabe destacar que el SAHUAPA, a través de la Unidad de Retención de Impuesto hace que esta obligación se practique ya que es esta unidad la responsable de ejecutar la retención al proveedor. Se observo que para esto ingresa al portal de SENIAT para verificar el RIF respectivos y será el Portal quien indica la cuota impositiva a aplicar (75% ò 100%), esto demuestra que si aplican o cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

#### **4.4.- Calculo De Las Retenciones Del Impuesto Sobre La Renta Y El Impuesto Al Valor Agregado.**

Para el logro de los objetivos trazados en materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, se ha establecido la intervención de tres (3) áreas:

- Coordinación de Compras y Suministro.
- Unidad de retención de Impuesto.
- Ejecución Presupuestaria.

A los fines de determinar los porcentajes de retención consulta en la página web <http://www.SENIAT.gob.ve>, para verificar RIF y que este número corresponda con el nombre o razón social del proveedor.

El cálculo de retenciones para el Impuesto Sobre la Renta en el pago de sueldos y salarios la Ley expresa que esta retención debe efectuarse mediante la determinación del porcentaje de retención inicial, para este caso se observa que este

no se aplica en la institución debido a que no ha establecido los mecanismos y las unidades o dependencia que estarían encargada para realizar esta retención.

Hay que acotar que en estos momentos la institución se encuentra realizando las gestiones para llevar a cabo las retenciones a los beneficiarios de sueldos y salarios.

En cuanto al cálculo de la retención a las personas que se le retienen sin ser empleados, este se efectúa chequeando los porcentajes en el cuadro que se muestra en el punto 3.2 de este informe, se pudo observar que si se cumple con este procedimiento. A continuación se muestra un ejemplo de cómo se efectúa la retención del Impuesto Sobre la Renta.

El SAHUAPA cancela a la Empresa AGA GAS. C.A. servicios de gas medicinal por un monto total de 129.985,82 Bs. F, correspondiente al mes de marzo 2008.

Descripción	Montos
Oxígeno gaseoso med. - cilin. AP 8 m3 40 lt. 200 Bar (E)	4,224.00
Nitrógeno gaseoso - cilin. AP 8 m3 40 lt. 200 Bar	672.00
Nitrógeno gaseoso - cilin. AP 8 m3 40 lt. 150 Bar	336.00
Oxido nitroso med - cilin. AP 27 kg. 40 lt. 150 Bar (E)	2,430.00
Oxígeno líquido medicinal tanque lt (E)	79,337.70
Flete líquido en litros	26,445.90
Alquiler cilindros industriales	174.70
Alquiler cilindros médicos	960.90
Alquiler equipo criogénico lox med.	6,600.00
Alquiler de compresor medicinal	4,500.00
Flete cilindros y acumuladores industriales	120.00
Flete cilindros medicinal	<u>552.00</u>
Subtotal	126,353.20
Subtotal gravable	40,361.50
Subtotal no gravable	85,991.70
I.V.A. 9%	3,632.54
Total operación	129,985.82

$$\text{I.V.A. 9\%} = 40,361.50 \times 9\% = 3,632.54$$

$$\text{Total cancelado} = 126,353.20 + 3,632.54 = 129,985.82 \text{ Bs.F.}$$

Se verifican los porcentajes a aplicar a cada una de las actividades antes mencionadas según el Decreto 1.808 en su artículo 9.

Servicio 2% ISLR.	
Oxígeno gaseoso med. - cilin. 40 lt. 200 Bar.	4,224.00
Nitrógeno gaseoso - cilin. 40 lt. 200 Bar.	672.00
Nitrógeno gaseoso - cilin 40 lt. 150 Bar.	336.00
Oxido nitroso med. - cilin. AP. 27 kg. 40 lt.150 Bar.	2,430.00
Oxígeno líquido medicinal tanque	<u>79,337.70</u>
	86,999.70

Retención ISLR (2%) = 86,999.70 x 2% = 1,739.99 Bs.F.

Flete 3% ISLR.	
Flete líquido en litros	26,445.90
Flete cilindros y acumuladores industriales	120.00
Flete cilindros medicinal	<u>552.00</u>
	27,117.90

Retención ISLR (3%) = 27,117.90 x 3% = 813.54 Bs.F.

Alquiler 5% ISLR	
Alquiler cilindro industrial	174.70
Alquiler cilindro medicinal	960.90
Alquiler equipo criogénico lox med.	6,600.00
Alquiler de compresor medicinal	<u>4,500.00</u>
	12,235.68

Retención ISLR (5%) = 12,235.68 x 5% = 611.78 Bs.F.

Igualmente se verifica el RIF de esta Empresa en el Portal del SENIAT y se observo que cumple con los requisitos exigidos por la Ley. Se le retiene el 75 % del IVA que esta retuvo al SAHUAPA. Anexo N° 4.

Porcentaje retención IVA =  $3,632.54 \times 75 \% = 2.724,41$  Bs.F.

Retención de ISLR (2%) = 1.739,99 Bs.F.

Retención de ISLR (3%) = 813,54 Bs.F.

Retención de ISLR (5%) = 611,68 Bs.F.

Total deducción = 5.889,72 Bs.F.

Monto a pagar = Monto total – Total deducciones

Monto a pagar = 129.985,82 – 5.889,72

Monto a pagar = 124.096,10 Bs. F.

Ejemplo de cómo se calcula la retención del Impuesto al Valor Agregado

El SAHUAPA compra a la empresa Servicios Múltiples Castañeda papel bond carta 20 para fotocopiar e impresora para suministrar a los servicios del Hospital por un monto de 654,00 Bs. F

Monto total:  $654,00 / 1.09 = 600$  Bs. F

Base Imponible = 600 Bs. F

IVA = 54 Bs. F

Se verificó el RIF de esta Empresa y se observó que no cumple con los requisitos exigidos por la Ley. Se le retiene el 100 % por indicación de SENIAT en la consulta del RIF. Anexo N° 4

Retención =  $100 \% * IVA$

Retención =  $100 \% * 54 = 54,00$  Bs. F

Monto a pagar = Monto Total – IVA Retenido

Monto a pagar = 654,00 Bs. F – 54,00 Bs. F

Monto a pagar = 600,00 Bs. F

#### **4.5.- Proceso De Declaración Y Pago De Retenciones Practicadas En El Impuesto Sobre La Renta Y En El Impuesto Al Valor Agregado.**

La Declaración y Pago de Retenciones constituyen una forma de extinción de la obligación tributaria y una manifestación jurada, que debe ser efectuada por el SAHUAPA, como Agente de Retención y responsable directo ante la Administración Tributaria de pagar el ISLR y el IVA que resulte según la aplicación de la Ley.

Para la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta se observo que se utilizan las órdenes de pagos canceladas, la relación de Impuesto retenido a proveedores, se cotejan los montos de las órdenes con los montos de la relación de impuesto para verificar la exactitud.

Luego de que los montos han sido verificados se procede a vaciar la información de la relación, en la planilla Forma PJ-D00013. Este procedimiento se hace manualmente. El pago se realiza ante una Institución Bancaria que en el caso del Hospital es el Banco Industrial con los siguientes recaudos: planilla Forma PJ-D00013, cheque a nombre del Tesoro Nacional firmado por el Gerente de Administración, y el Banco hace entrega de una copia de la planilla.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado se utiliza una relación de comprobante con retención de IVA cancelados, la cual cotejan con los comprobantes que están en el archivo para verificar dichos montos. La declaración la realizan vía Internet en el Portal del SENIAT, los datos son introducidos utilizando el Instructivo Técnico Declaración Informativa (TXT), se imprimen cinco (5) planillas de pago Forma 99035.

Para el pago se dirige al Banco Industrial de Venezuela con las cinco (5) planillas de pago, cheque a nombre del Tesoro Nacional, y el Banco hace entrega de

una copia de la planilla. Este pago se realiza cada quince (15) días, en tal caso de que el pago no se efectuó en su oportunidad, el agente de retención tiene cinco (5) días hábiles del mes o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato, para cumplir con dicho pago.

## CONCLUSIONES

De la observación y análisis de los procedimientos de retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado se establecen las siguientes conclusiones:

- Se observó que en el SAHUAPA, no se realiza la retención del Impuesto Sobre la Renta para sueldos y salarios, debido a que esta institución no tiene establecido los departamentos que estarán involucrados en dicho proceso de retención.
- Igualmente se evidencia que el comprobante de ingresos y deducciones (AR-C) no se entrega al final del ejercicio fiscal, tal como lo indica la Ley, salvo que el contribuyente lo solicite para llevar a cabo la declaración.
- En cuanto al trámite para la cancelación de las órdenes de pago, estas son enviadas de un departamento a otro para su aprobación lo que hace que la retención se retrase y por consiguiente la declaración de los ingresos retenidos se haga fuera del periodo.
- Las retenciones por actividades distintas a sueldos y salarios se aplican según lo establecido en el Decreto 1.808, más no emite el comprobante Forma ARC-V que exige la Administración Tributaria.
- El sistema tecnológico utilizado para las retenciones es el programa Excel, en el cual se creó cinco (5) archivos (recibo de deducción de impuesto, comprobante de retención IVA, relación de ISLR retenido a proveedores, relación de comprobantes con retención de IVA y relación de comprobantes de retención de ISLR. ARC-V), los cuales se utilizan para la deducción y registro de ambas retenciones. También se cuenta con el servicio de Internet para enterar

retenciones de IVA en el Portal del SENIAT.

- No existen manuales de retención para el cálculo y registro del ISRL y del IVA.

## RECOMENDACIONES

En base a las actividades desarrolladas en la institución y de las conclusiones antes planteadas se recomienda:

- Establecer los departamentos que se encargaran de materializar y desarrollar el proceso de retención para sueldos y salarios dentro de la institución, y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1808, en materia de retenciones de ISLR.
- La institución debe entregar el comprobante AR-C al término de cada ejercicio fiscal al beneficiario de sueldos y salarios como lo establece la Ley.
- Disminuir el trámite para la ejecución de la orden de pago, lo que haría que se agilizará la retención y declaración de los ingresos retenidos en el periodo establecido según lo señalado en el Decreto 1808 y la Ley del IVA.
- Salvo que cumple con aplicar los porcentajes correspondientes, deben entregar el comprobante ARC-V a los proveedores tal como lo señala el Decreto 1808 y la Ley del IVA.
- Se recomienda adquirir un sistema que le permita realizar los trabajos de retenciones, en menor tiempo y con un mínimo margen de error.
- Crear manuales de procedimientos tanto para las retenciones de ISLR como para las del IVA.

Para evitar sanciones el agente de retención debe tener conocimiento de las responsabilidades legales establecidas en el Código Orgánico Tributario según artículo 112 y las leyes que regulan en materia de retención.

## BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Editorial Escolar.

Fukuhara Yoshimi. Análisis de los Procedimientos para la Retención del Impuesto Sobre La Renta e Impuesto al Valor Agregado en la Dirección de Finanzas del Rectorado de la Universidad de Oriente (UDO). Cumaná.

Garay Juan y Garay Miren. Decreto 1808 de 1997, Retención de Impuesto Sobre La Renta. Ediciones Juan Garay. Reedición, Caracas, Abril 2008.

Garay Juan. Reglamento Parcial de la Ley de Impuestos al Valor Agregado en Materia de Retenciones. Ediciones Garay. Caracas, 1997.

<http://www.SENIAT.gov.ve>

<http://www.monografias.com>.

Instructivo Técnico de Transmisión de Información del SENIAT N°  
70.20.90.019 Normas y Procedimientos Tributario Impuesto al Valor Agregado (IVA). Caracas, 2002.

Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056. Providencia Administrativa Mediante la cual se Designa a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Caracas, 2005.

Ruiz, José Félix. El Impuesto Sobre la Renta Venezolano. Segunda Edición. Pág. 28. Impresos Urbina C.A. Caracas- Venezuela.

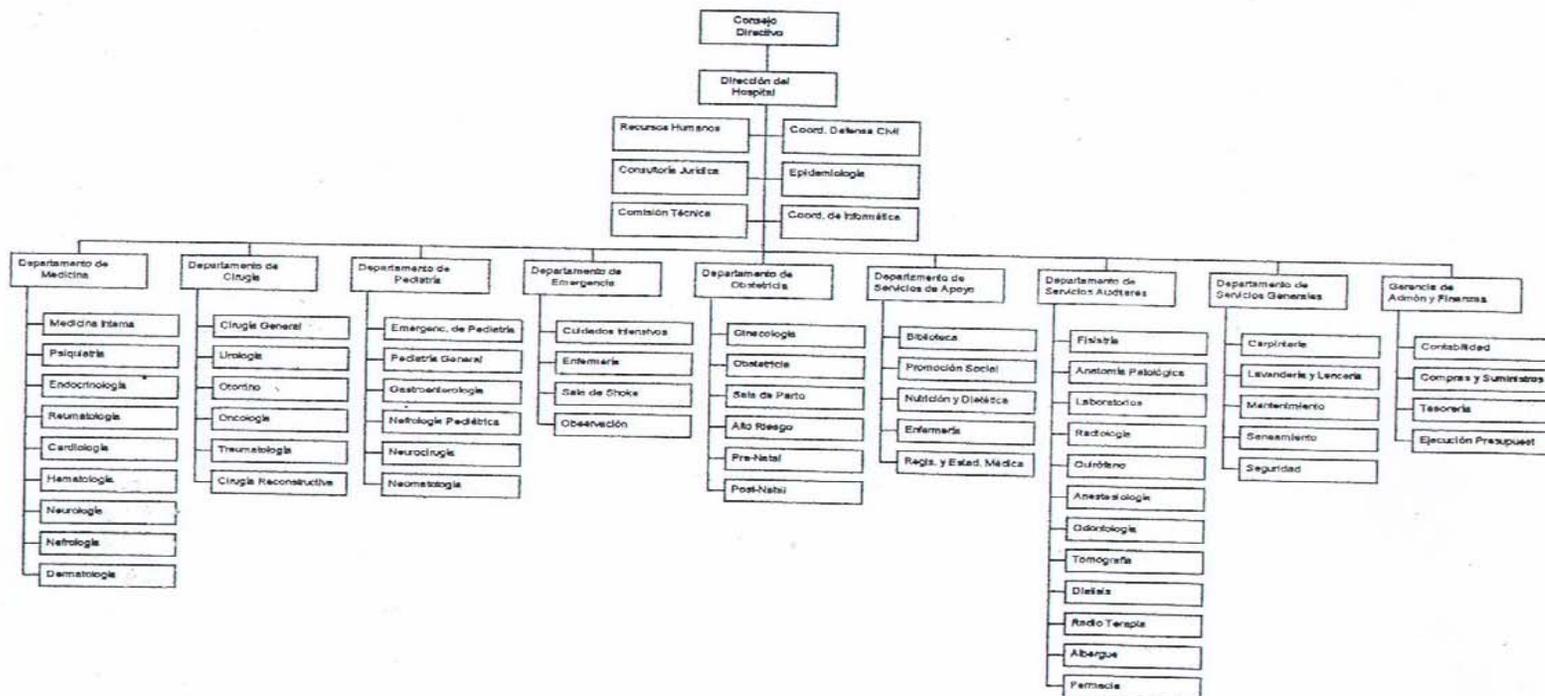
Ruiz Montero, José Félix. El Impuesto Sobre LA Renta Venezolano. Actualizada con la Última Reforma de la Ley de Impuestos Sobre La Renta (22/09/86) y Decretos Reglamentarios. Pág. 33

Silva J. Berenice M. Análisis de los Procedimientos de Retención de Impuesto Sobre La Renta en la Fundación del Estado Sucre para la Salud (FUNDASALUD). Trabajo de Pasantía. Universidad de Oriente, Cumaná

Villegas, Héctor B. Cursos de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 5ta Edición. Ediciones Depalma Buenos Aires. Págs. 542 y 543

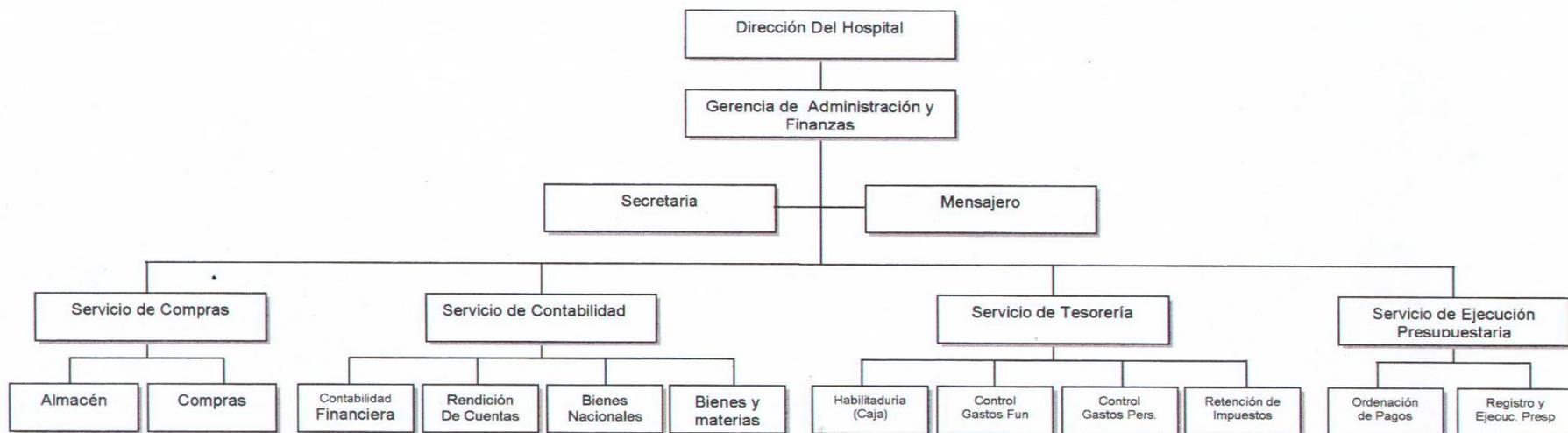
# ANEXOS

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO "ANTONIO PATRICIO DE ALCALA"(S.A.H.U.A.P.A)

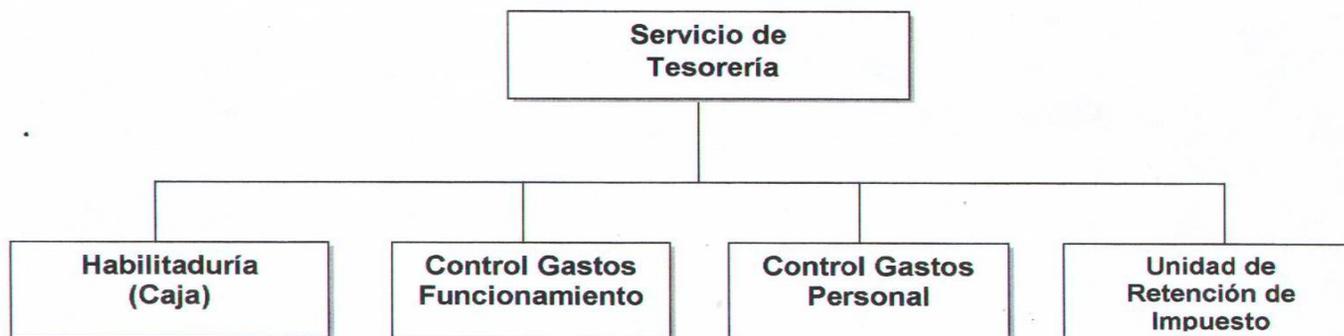


FUENTE: COORDINACIÓN DE INFORMATICA S.A.H.U.A.P.A

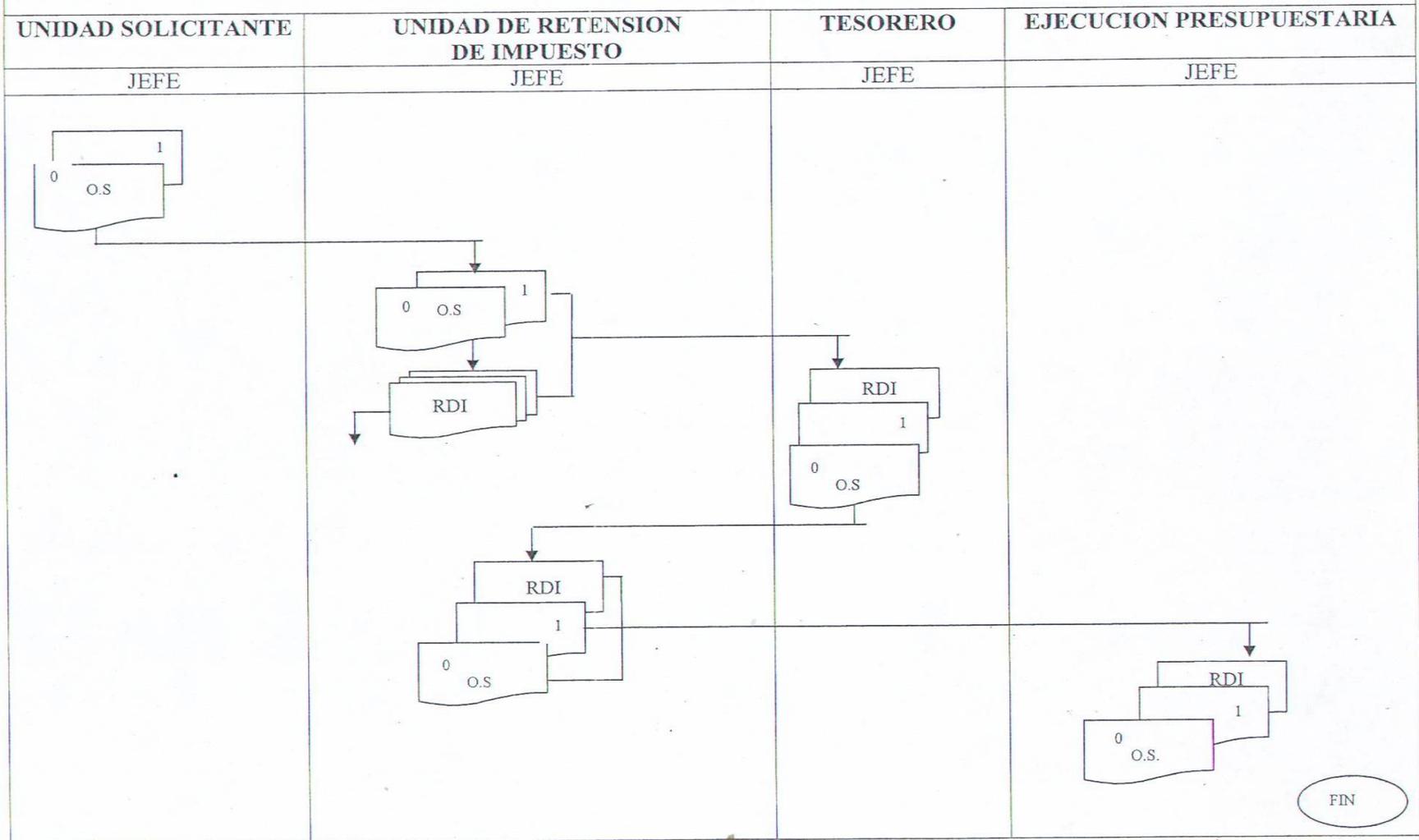
## ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE ADMINITRACIÓN Y FINANZAS DEL SAHUAPA



**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE TESORERÍA  
DEL S.A.H.U.A.P.A.**



**FLUJOGRAMA N° 1. PROCEDIMIENTO PARA LA RETENSION PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**



**RIF**

Ejemplo del RIF: V123456789

Si el RIF es menor a nueve (9) dígitos  
complete con ceros (0) a la izquierda

**Buscar**

**Cancelar**

---

**J085007156 CRU MAR C A (CRU-MAR C.A)**

Condición: Contribuyente Ordinario del IVA  
y Agente de Retención del IVA

condición de este contribuyente requiere la retención del 75% del impuesto causado, salvo que incurra en los supuestos establecidos para la retención del 100%.

DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO

**RIF**

Ejemplo del RIF: V123456789

Si el RIF es menor a nueve (9) dígitos  
complete con ceros (0) a la izquierda

---

**07849118 INVERSIONES CABLE HOME C A (INVERSIONES CABLE HOME C A)**

condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.

DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO

**RIF**

Ejemplo del RIF: V123456789

Si el RIF es menor a nueve (9) dígitos  
complete con ceros (0) a la izquierda

**Buscar**

**Cancelar**

**J312701129 SUMINISTROS LEOCON, C.A. (SUMINISTROS LEOCON, C.A.)**

Condición: Contribuyente Formal del IVA

La condición de este contribuyente no requiere la retención del impuesto en materia de IVA, por no estar obligado al pago del mismo.

DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO

FUNDACION DEL ESTADO SUCRE PARA LA SALUD  
 SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO  
 "ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ"  
 CUMANANA-ESTADO SUCRE.  
 RIF: G-20006648-2  
 NIT:0544331582

O/P N° \_\_\_\_\_

**RECIBO DE DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS AÑO 2008**

BENEFICIARIO: AGA GAS,CA  
 RIF: J 00038827-0  
 MONTO DE LA FACTURA : 51.089,35  
 BASE IMPONIBLE IVA 19.888,30  
 MONTO IVA: 1.789,95  
 MONTO EXCENTO 29.391,10  
 BASE IMPONIBLE ISLR (2%) 29.631,10  
 BASE IMPONIBLE ISLR (3%) 8.899,00  
 BASE IMPONIBLE ISLR (5%) 10.749,30

DEDUCCION	DESCRIPCIÓN		MONTO
	Porcentaje (%)	CONCEPTO	
01	75%	RETENCION DE I.V.A	1.342,46
02	2%	RETENCION DE I.S.L.R.	592,62
03	3%	RETENCION DE I.S.L.R.	266,97
04	5%	RETENCION DE I.S.L.R.	537,47
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>			<b>2.739,52</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>			<b>48.349,83</b>

\_\_\_\_\_  
 Unidad de Retención de  
 Impuesto

\_\_\_\_\_  
 Gerencia de Admón. Y Finanzas

\_\_\_\_\_  
 Coordinación de Tesorería

\_\_\_\_\_  
 Recibí Conforme

08/12/2008

852

 <b>SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALA</b>	<b>ORDEN DE PAGO 20081592</b>	
	POR Bs:	48.329,83
	FECHA:	08/12/08

PAGUESE A LA ORDEN DE: AGA GAS C.A. / J-000388270

LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE BOLIVARES, CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS.

<b>BANCO</b>	<b>N° DE CHEQUE</b>	<b>FECHA</b>
CARONI		
<b>N° CUENTA</b>		
0128004443-4402590105		<b>FIRMA AUTORIZADA</b>

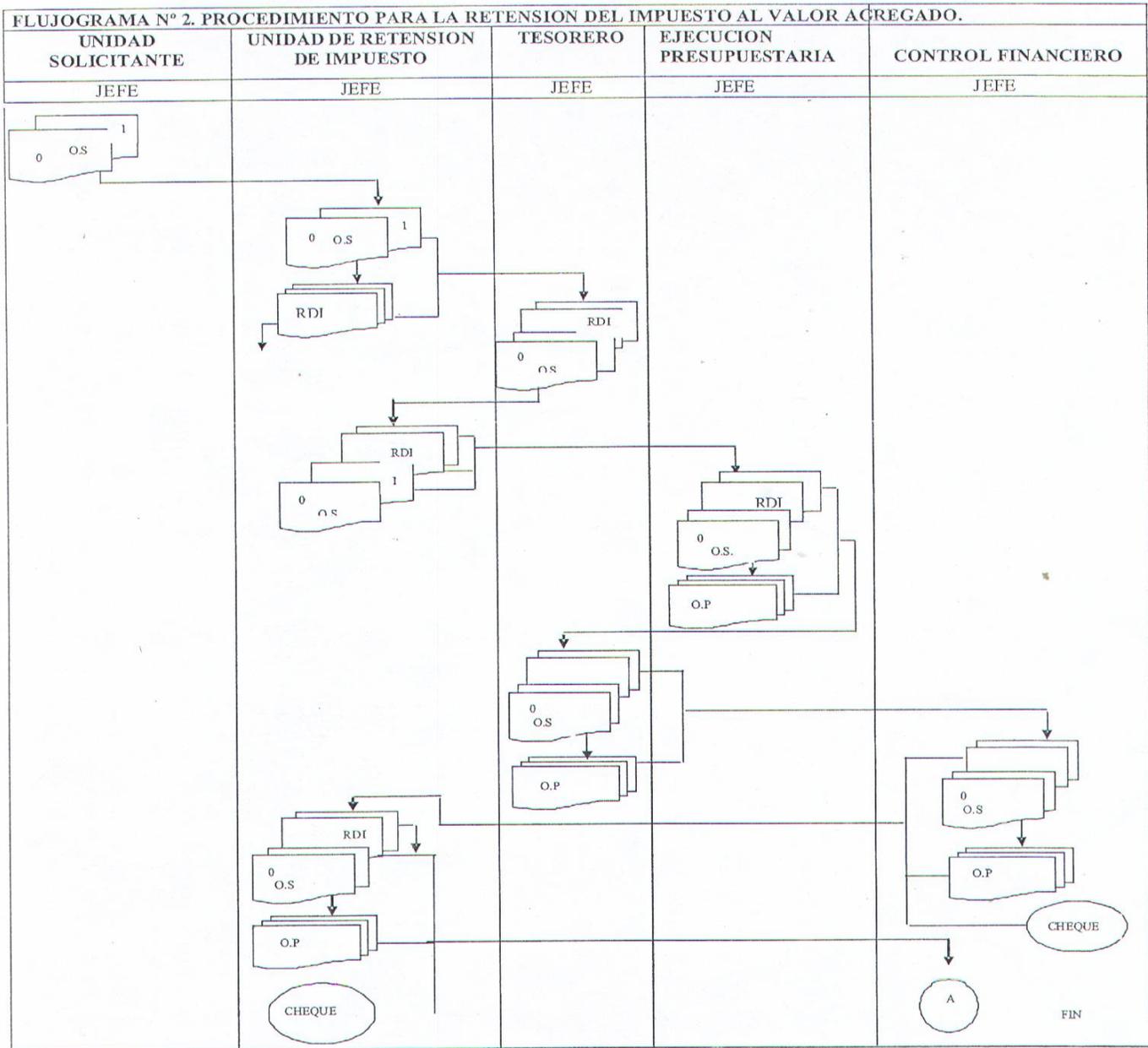
**CONCEPTO**  
PAGO SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 20080078 DE FECHA 24/03/2008 Y FACTURA N° 113481 DE FECHA 27/11/08, POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "ANTONIO PATRICIO DE ALCALA" DE CUMANÁ, DESDE EL 01/11/2008 HASTA EL 30/11/2008

AÑO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	MONTO EN Bs
2008	4.03.18.01.00 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.789,95
2008	4.02.06.04.01 GASES MEDICINALES	49.279,40
2008		
2008		
2008		
2008		

<b>IVA PAGADO AL PROVEEDOR</b>	<b>DEDUCCIONES</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>51.069,35</b>
<b>447,49</b>		I.V.A. 76%	1.342,46
		I.S.L.R. 2%	592,62
		I.S.L.R. 3%	266,97
		I.S.L.R. 6%	537,47
		<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>2.739,52</b>
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>48.329,83</b>

	<b>RECIBIDO POR:</b>	
	<b>FECHA DE COBRO</b>	
	DIA	
	MES	
<b>NOMBRE Y APELLIDO:</b>		
<b>CEDULA DE IDENTIDAD N°:</b>		

<b>CONTROL PRESUPUESTARIO</b>	<b>Vº Bº</b>	<b>TESORERIA</b>
<b>CONTROL ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>



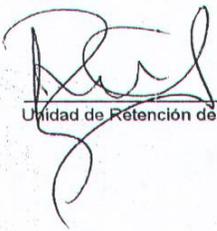
FUNDACION DEL ESTADO SUCRE PARA LA SALUD  
 SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO  
 "ANTONIO PATRICIO DE ALCALÁ"  
 CUMANA-ESTADO SUCRE.  
 RIF: G-20006648-2

O/P N° 0141

**RECIBO DE DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS AÑO 2008**

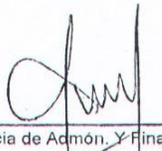
BENEFICIARIO: SERVICIOS MULTIPLES L & M CASTAÑEDA, C.A  
 RIF: V 086431900  
 MONTO DE LA FACTURA: 654,00  
 BASE IMPONIBLE: 600,00 → 654 / 1,102  
 MONTO DE IVA: 54,00 → B.I. 9%  
 MONTO EXCENTO:

DEDUCCION	DESCRIPCIÓN		MONTO
	Porcentaje (%)	CONCEPTO	
01	100%	RETENCION DE I.V.A	54,00
TOTAL DEDUCCIONES:			54,00
NETO A PAGAR:			600,00

  
 Unidad de Retención de Impuesto

19/02/2008

  
 Coordinación de Tesorería  


  
 Gerencia de Admón. y Finanzas  
 070



**SERVICIO AUTONOMO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
ANTONIO PATRICIO DE ALCALA**

**ORDEN DE PAGO 20090141**

FOR Bs: 600,00  
FECHA: 20/02/08

PAGUESE A LA ORDEN DE: SERVICIOS MULTIPLES L&M CASTAÑEDA C.A. / J-08643190-0

LA CANTIDAD DE: SEISCIENTOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS

BANCO	N° DE CHEQUE	FECHA
CARONI	05399279	06/03-08
N° CUENTA		
0120004443-4402590105		
FIRMA AUTORIZADA		

**CONCEPTO**

PAGO SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 20090060 DE FECHA 28/01/08 Y FACTURA N° 14 DE FECHA 12/02/08

AÑO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	MONTO EN Bs
2009	4.03.18.01.00 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	54,00
2009	4.02.05.07.00 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCION	600,00
2009		
2009		
2009		
2009		

IVA PAGADO AL PROVEEDOR	0,00		SUBTOTAL	654,00
		DEDUCCIONES	I.V.A.	54,00
			I.S.L.R.	0,00
			R.F.CUMPLIMIENTO	0,00
			R.LABORAL	0,00
			TOTAL DEDUCCIONES	54,00
			TOTAL A PAGAR	600,00

PREPARADO POR	RECIBIDO POR:
  FIRMA	FECHA DE COBRO
	DIA
	MES
	AÑO
	NOMBRE Y APELLIDO: Luis Castañeda
EJECUCION PRESUPUESTARIA	CEDULA DE IDENTIDAD N°: 8643190

CONFIRME	V. B°	FIRMA Y SELLO
 DIRECCION	 DIRECCION	 FIRMA Y SELLO

GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE  
 FUNDACION DEL ESTADO SUCRE PARA LA SALUD  
 SERVICIO AUTÓNOMO H.U.A.P.A.  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° DE COMPROBANTE:  
**2009-03-0000088**

FECHA  
 06/03/2008

**COMPROBANTE DE RETENCION DE I.V.A**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:  
 SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO ANTONIO PATRICIO DE ALCALA

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL DEL AGENTE DE RETENCION:  
 G-20006648-2

PERIODO FISCAL:  
 AÑO: 2008 MES: 03

DIRECCION DEL AGENTE DE RETENCION:  
 CALLE BOLIVAR, CUMANÁ-SUCRE TELEFONO: 0293-4318132

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SUJETO RETENIDO:  
**SERVICIOS MULTIPLES L & M CASTAÑEDA, C.A**

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL DEL SUJETO RETENIDO:  
**V086431900**

FECHA DE LA FACTURA	N° DE FACTURA	N° CONTROL FACTURA	NUMERO NOTA DE DEBITO	NUMERO DE NOTA CREDITO	TIPO DE TRANSACCION	N° FACTURA AFECTADA	TOTAL COMPRA INCLUYENDO IVA	COMPRAS SIN DERECHO A CREDITO IVA	COMPRAS INTERNAS O IMPORTACIONES			IVA RETENIDO
									BASE IMPONIBLE	% ALICUOTA	IMPUESTO IVA	
12/02/2009	00000014	00000014			01-REG	01	654,00		600,00		54,00	54,00

T.S.U. José Madriz  
 Gerente de Administración y Finanzas

*[Handwritten signature and stamp]*  
 L. M. Castañeda  
 00000000-0



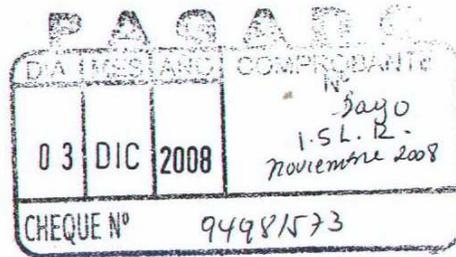
**SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO "ANTONIO PATRICIO DE ALCALA"**  
**RELACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PROVEEDORES**  
**CANCELADAS AL 30/11//08**

Nº O/P	PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL MONTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA	IMPUESTO RETENIDO
20081504	PROTEGETE, PROTECCION GENERAL TECNOLOGICA,CA	403.02.04.00	27.795,00	25.500,00	5%	1.275,00
20081503	PROTEGETE, PROTECCION GENERAL TECNOLOGICA,CA	403.02.04.00	5.232,00	4.800,00	5%	240,00
20081513	AGA GAS,CA	402.06.04.01	88.837,26	56.059,30	2%	1.121,19
20081514	AGA GAS,CA	402.06.04.01	88.837,26	19.329,00	3%	579,87
20081515	AGA GAS,CA	402.06.04.01	88.837,26	10.709,00	5%	535,45
<b>TOTAL Bs.F.</b>				<b>116.397,30</b>		<b>3.751,51</b>

**RESUMEN POR PORCENTAJES:**

2%	56.059,30	1.121,19
3%	19.329,00	579,87
5%	41.009,00	2.050,45
	<b>116.397,30</b>	<b>3.751,51</b>

ELABORADO POR:  
 UNIDAD DE RETENCION DE IMPUESTOS  
 AL 30/11//08



**FORMA PJ-D 00013**  
PARA ENTERAR RETENCIONES DE IMPUESTOS  
SOBRE LA RENTA EFECTUADAS A PERSONAS  
JURIDICAS Y COMUNIDADES  
DOMICILIADAS EN EL PAIS

3 0 5 - 2007 N° 00659132

15 MES Y AÑO DE PAGO O ABONO EN CUENTA

11 2008

01 N° RIF 6 200066482

NÚMERO DE PAGO O DE ABONO EN CUENTA	PAGADO O ABONADO EN CUENTA (100%) (Sin decimales)	FACTOR DE CALCULO	MONTO DEL IMPUESTO RETENIDO (Sin decimales)
<b>RETENCIONES SEGUN LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 9. (Indicando: Numeral, Literal, Concepto)</b>			
Num. 1 Lit. B - Actividades profesionales no mercantiles - Honorarios profesionales			
125	126	5	127
Num. 2 Lit. A - Comisiones Mercantiles - por la Venta de Bienes Inmuebles			
165	166	5	167
Num. 2 Lit. B - Comisiones Mercantiles - Otras distintas a Remuneraciones Accesorias a Sueldos			
175	176	5	177
Num. 3 Lit. C - Intereses de Capitales tomados en Préstamos - Pagados por personas jurídicas a otra persona o comunidad			
235	236	5	237
Num. 9 Lit. 1 - Ganancias Fortuitas - Juegos y Apuestas			
385	386	34	387
Num. 9 Lit. 2 - Ganancias fortuitas - Premios de Loterías, Hipódromos y Otros similares			
375	376	16	377
Num. 10 - Premios pagados a propietarios de animales de carrera			
395	396	5	397
Num. 11 - Pagos a Empresas Contratistas (Subcontratistas)			
115	516	2	517
Num. 12 - Alquiler de Bienes Inmuebles			
135	426	5	427
Num. 13 - Arrendamiento de Bienes Muebles			
55	456	5	457
Num. 14 - Tarjetas de Crédito o Consumo			
75	476	5	477
Num. 14 - Consumo de gasolina en estaciones de servicios			
85	486	1	487
Num. 15 - Gasto de Transporte por Fletes			
25	526	3	527
Num. 16 - Pago a Corredores y Agentes de Seguro			
95	546	5	547
Num. 17 - Pago por Reparación de Bienes y Atención Hospitalaria de Asegurados hechas por Empresas de Seguros			
15	516	5	517
Num. 18 - Adquisición de Fondos de Comercio			
35	536	5	537
Num. 19 - Servicios de Publicidad y Propaganda y espacios para tal fin			
35	556	5	557
Num. 19 - Pagados a Emisoras de Radio exclusivamente			
15	566	3	567
Num. 20 - Enajenación Acciones - Bolsa de Valores			
75	676	1	677
Num. 21 - Enajenación Acciones - De Sociedades de Comercio			
5	736	5	737
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>			<b>3751,51</b>

B.I.V. 003  
Oficina Cumana  
Administración Impuestos

RECIBIDO PAGADOR  
CAJA NOVA  
4 DIC 2008

**PLANILLA DE PAGO**  
FORMA 00013

\*01307\*

01 N° RIF (REGISTRO DE INFORMACION FISCAL) 6 200066482

15 DESDE 01/11/2007

16 HASTA 30/11/2007

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

CHEQUE DE GERENCIA

MONTO EN BS. 3751,51

CODIGO CUENTA CLIENTE

0128-0044-43-4402590105  
MIN. DE SALUD SERV. AUT. HD

CHEQ 9498.1573

BOLIVARES

3.751,51

AGENCIA  
SEGUN NORMA VENEZOLANA COVENIA 998-78

PAGUESE A LA ORDEN DE: TESORO NACIONAL

LA CANTIDAD DE 3.751,51

BOLIVARES

03 DIC 2008

DE



**Banco Caroni**

C.A. Capital Suscrito y Pagado Bs. 200.000.000 Banco Universal  
CALLE ALENICUMANA, BO. LA SUCRE

**NO PAGADO**  
SOLO PARA SER COBRADO  
POR EL BENEFICIARIO

0128004443440259010590

*[Handwritten signature]*



**CARONI**

(Ver Capítulo 7 Instructivo Técnico Declaración Informativa)					
Deberá configurar cada celda de acuerdo al campo como se indica a continuación:					
RIF del contribuyente	Formato General				
Período de Imposición	Formato General				
Fecha Documento	Formato Fecha AAAA-MM-DD				
Tipo de Operación	Formato General				
Tipo de Documento	Formato Texto				
Número de RIF	Formato General				
Número de Documento	Formato General				
Número de Control de Factura	Formato General				
Monto Documento	Formato Numérico				
Base imponible	Formato Numérico				
Monto IVA	Formato Numérico				
Número de Documento Afectado	Formato General				
Número de Comprobante	Formato numérico sin decimales				
Monto Exento de IVA	Formato Numérico				
Alícuota	Formato Numérico				
Número de Expediente	Formato Numérico sin decimales				
➤ Para configurar la celda haga click en la opción se desplegará la siguiente pantalla:					

G200066482	200808	2008-08-15	C	01	J000194610	869196	757025	1220.00	1119.27	75.55	0	20080800000578	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-07-31	C	01	J003299758	0099021506	25504	11613.70	6240.55	421.24	0	20080800000579	4811.50	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-13	C	01	J308418129	010210	00-007210	45.00	41.28	2.79	0	20080800000580	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-07-11	C	01	J001021744	020541839	961239	1286.20	1180.00	79.65	0	20080800000581	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-13	C	01	J302479339	0022856	23333	1283.02	1177.08	79.45	0	20080800000582	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-08	C	01	J302479339	022838	23314	7961.08	3248.70	219.29	0	20080800000583	4420.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-05	C	01	J309047248	025988	0002276	200.00	183.49	12.39	0	20080800000584	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-01	C	01	J309047248	025802	0002090	3066.12	2812.95	189.87	0	20080800000585	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-07	C	01	J307447222	23326	23326	3640.60	3340.00	225.45	0	20080800000586	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-06	C	01	J302868904	10033	10033	2799.99	2568.80	173.39	0	20080800000587	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-13	C	01	J309403079	029558	52454	649.81	596.16	40.24	0	20080800000588	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-13	C	01	J305978190	39248	39248	836.93	237.00	16.00	0	20080800000589	578.60	9.00	0
G200066482	200808	2008-07-30	C	01	J309803751	1640	1640	6365.60	5840.00	394.20	0	20080800000590	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-06	C	01	J080323475	1334	00084	60.00	55.05	3.72	0	20080800000591	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-19	C	01	V134985492	0262	0262	6819.64	6256.55	563.09	0	20080800000592	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-07	C	01	J307497092	09490	09490	2289.00	2100.00	141.75	0	20080800000593	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-07-30	C	01	J300787680	018354	018354	2197.44	2016.00	136.08	0	20080800000594	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-01	C	01	J303155642	070833	002383	674.93	619.20	41.80	0	20080800000595	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-06	C	01	J305740518	095732	0001400	51.80	47.52	3.21	0	20080800000596	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-06	C	01	J314856863	11417	11417	1580.50	1450.00	97.88	0	20080800000597	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-20	C	01	J304292252	038220	000720	130.80	120.00	8.10	0	20080800000598	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-15	C	01	J305740518	095993	0001663	285.49	261.92	17.68	0	20080800000599	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-15	C	01	J305740518	095994	0001664	60.00	55.05	3.72	0	20080800000600	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-11	C	01	J303359086	0001575	00-0000575	1962.00	1800.00	121.50	0	20080800000601	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-18	C	01	J309339257	1053	1053	2292.27	2103.00	141.95	0	20080800000602	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-15	C	01	J303155642	071472	003022	750.51	688.08	46.45	0	20080800000603	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-15	C	01	J309047248	026723	0003016	1252.66	1149.23	77.57	0	20080800000604	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-07	C	01	J085007156	050002914	3077	4257.54	3906.00	263.66	0	20080800000605	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-05	C	01	J080078748	003042	00042	74.00	67.89	4.58	0	20080800000606	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-13	C	01	J313290483	1148	000048	3815.00	3500.00	236.25	0	20080800000607	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-13	C	01	J001157026	00173575	00-00002586	1020.73	936.45	63.21	0	20080800000608	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-20	C	01	J303155642	071676	003226	970.00	889.91	60.07	0	20080800000609	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-20	C	01	J295577753	0000007	0000007	4954.05	4545.00	306.79	0	20080800000610	0.00	9.00	0
G200066482	200808	2008-08-20	C	01	J316816230	0633-35	000133-35	11599.78	10642.00	718.34	0	20080800000611	0.00	9.00	0



PLANILLA DE PAGO  
FORMA 99035  
PARA ENTERAR RETENCIONES DE IVA EFECTUADAS POR  
AGENTES DE RETENCION

F - N° 0890230322



<b>03 N° R.I.F.</b>	<b>NOMBRE CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL</b>
G200066482	SERVICIO AUTONOMO HOSPITAL ANTONIO PATRICIO DE ALCALA

PERIODO DE PAGO		PLAN UNICO DE CUENTA		
MES	AÑO	CODIGO N°	DESCRIPCION	MONTO EN BsF.
08	2008	301040221	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS HECHOS IMPONIBLES REALIZADOS POR EMPRESAS PUBLICAS, INSTITUTOS AUTONOMOS Y DEMAS ENTES DESCENTRALIZADOS	4.986,91

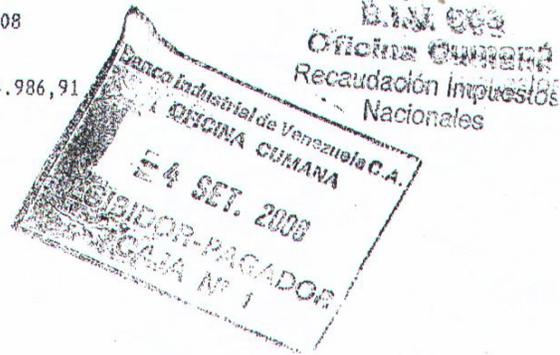
PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	CHEQUE DE GERENCIA
	St. 4.986,91
<b>CIUDAD:</b> Cumana	<b>FIRMA PAGADOR:</b> 

UNICAMENTE PARA SER PAGADO EN LAS OFICINAS DEL BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA

VALIDACION TERMINAL BANCO RECEPTOR

RIF 5200066482 DOC 08 90230322 REC 04/09/2008 09:00 FOR 099035 PER 08/2008  
BCD 00003 00036 CSB 2354508541 NTR 031294 ADN \*\*\*\* CSA \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*0,00 \*\*\*\*\*4.986,91 \*\*\*\*\*0,00 \*\*\*\*\*4.986,91  
0175A 0794 TIPO 01 \*R\*  
MINISTERIO DE HACIENDA S E N I





COMPROBANTE DE REMUNERACION Y DEDUCCIONES  
AÑO 2008

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS REMUNERACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_

ASIGNACIONES:

SUELDO MENSUAL INTEGRAL:	
TOTAL ANUAL	
BONO VACACIONAL:	
BONIFICACIÓN FIN DE AÑO:	
OTROS:	
OTROS:	
TOTAL REMUNERACIÓN:	

RETENCIONES ANUAL:

L.P.H.	Bs..
S.S.O.	
S.P.F.	
FONDO DE JUBILACIONES:	
COLEGIO MÉDICO:	
IMPREMÉDICO	
OTROS	
TOTAL DEDUCCIONES:	

\_\_\_\_\_  
Firma del Agente de Retención



Bolivariano

Salud

**COMPROBANTE DE RETENCION DE I.S.L.R.- AR-CV AÑO 2008**  
**AGA GAS, CA**  
**RIF: J003299758**

MES	No. FACTURA.	No. CONTROL	MONTO TOTAL	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	MONTO RETENIDO
ENERO						
FEBRERO						
MARZO	107248	085919	44.189,21	35.023,08	2%	700,46
				3.864,30	3%	115,93
	107870	087086	45.085,44	4.540,50	5%	227,03
				24.919,60	2%	498,39
ABRIL	108422	088228	62.815,84	7.796,00	3%	233,88
				10.692,88	5%	534,64
				35.961,70	2%	719,23
				14.029,00	3%	420,87
MAYO	109155	089656	45.199,50	10.593,30	5%	529,67
				24.595,40	2%	491,91
				8.354,00	3%	250,62
JUNIO						
JULIO	109653	090658	69.741,17	39.802,60	2%	796,05
				16.354,00	3%	490,62
	110276	0015750	47.652,04	10.771,40	5%	538,57
				26.932,70	2%	538,65
AGOSTO				8.491,00	3%	254,73
				10.647,20	5%	532,36
SEPTIEMBRE	110884	0053380	76.087,00	46.533,10	2%	930,66
				16.447,00	3%	493,41
	111599	0054755	67.635,45	10.631,00	5%	531,55
				40.762,50	2%	815,25
OCTUBRE	112191	0055953	70.097,65	13.892,00	3%	416,76
				10.709,00	5%	535,45
				43.442,60	2%	868,85
NOVIEMBRE	112915	0137498	88.837,26	13.714,00	3%	411,42
				10.676,76	5%	533,84
				56.059,30	2%	1.121,19
DICIEMBRE.	113461	0138676	51.089,35	19.329,00	3%	579,87
				10.709,00	5%	535,45
				29.631,10	2%	592,62
<b>TOTAL RETENIDO</b>					<b>BsF.</b>	<b>17.568,94</b>

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Gcia. De Admon y Finanzas  
 Camerá-Estado Sucre  
 Antonio Patrino de Alvarado  
 Dependencia del Estado Sucre Para la Salud

AGA GAS, C.A.  
 RIF: J00039827-0  
**PAGADO**  
 22-409.

## HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	Análisis De Los Procedimientos Utilizados En Materia De Retención Del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) y del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), Llevado A Cabo En La Unidad De Tesorería Del Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio De Alcalá” (SAHUAPA), Cumaná, Estado Sucre. Primer Trimestre Año 2008
--------	--

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Malavé R. Carminda	CVLAC	10.949.907
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Retenciones del impuesto sobre la renta
Impuesto al valor agregado

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

Resumen (abstract):

El Servicio Autónomo Hospital Universitario “Antonio Patricio de Alcalá” (SAHUAPA), en la actualidad es un organismo de servicio médico público que presta atención las veinticuatro (24) horas del día, a las personas en general; además de prestar servicios médicos-asistenciales, tiene el compromiso, a través de sus médicos especialistas la tarea de impartir docencia a estudiantes de Pre y Postgrado para que los usuarios de esta institución incrementen sustancialmente la calidad de salud. Es importante destacar que el SAHUAPA como Agente de Retención, designado por la Administración Tributaria tiene la responsabilidad de llevar el control de las diferentes retenciones por Impuesto Sobre La Renta e Impuesto al Valor Agregado, por concepto de las erogaciones, compromisos y/o servicios que dicha institución solicite a personas naturales o jurídicas, residentes o no en el país. El cual es responsable directo antes el Fisco de enterar las cantidades retenidas, por lo que se hace necesario el Análisis de los Procedimientos de Retención a los Sueldos y Salarios y a las Compras de Bienes y Servicios. En el análisis se pudo evidenciar que tanto el encargado del Área de Retención de Impuesto como su auxiliar poseen conocimientos de las disposiciones legales que rigen el proceso. Es por esto que surge la necesidad de hacer un análisis de los procedimientos utilizados en materia de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo en la Unidad de Tesorería del SAHUAPA, Cumaná, Estado Sucre.

---

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Jiménez, Carlos	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	5.115.684
	e-mail	
	e-mail	
Marcano Luis	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	10.469.194
	e-mail	
	e-mail	
Valdivieso Miguel	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	6.952.721
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2009	05	25
------	----	----

Lenguaje: spa

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-Malavecarmind.doc	Aplication/Word

Alcance:

Espacial :          Nacional                                  (Opcional)

---

Temporal:    (Opcional)

---

Título o Grado asociado con el trabajo:

LICENCIATURA EN CONTADURIA

---

Nivel Asociado con el Trabajo:          LICENCIATURA

---

Área de Estudio:

CONTADURIA PÚBLICA

---

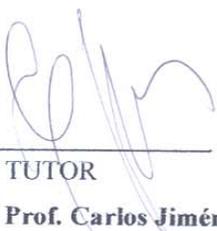
Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

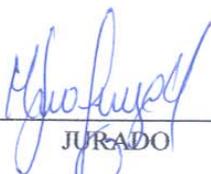
DERECHOS:

El autor le da el derecho a la Universidad de Oriente al proceso de divulgación de este conocimiento científico siempre y cuando resguardándome el derecho de la patente industria y comercio.

  
AUTOR  
**Carminda Malavé**

  
TUTOR  
**Prof. Carlos Jiménez**

  
JURADO 1  
**Prof. Luis Marcano**

  
JURADO  
**Prof. Miguel Valdivieso**

POR LA SUBCOMISION DE TESIS